

SECRETARIA DE SALUD

ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia, para el ejercicio fiscal 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

MARÍA DE LAS MERCEDES MARTHA JUAN LÓPEZ, Secretaria de Salud, con fundamento en los artículos 39, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 30 y 31, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, y 5, apartado D, fracción IV y 7, fracción XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77, que con el objeto de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, el Presupuesto de Egresos de la Federación, señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que asimismo el referido artículo 77 establece que las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación, respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes;

Que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Salud, como se desprende del artículo 5, apartado D, fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y de la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal sujetas a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2013;

Que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre del 2013, se establece que el Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia, estará sujeto a las Reglas de Operación que, para tal efecto se emitan;

Que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, es el responsable del desarrollo y la ejecución del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia, así como de dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos y evaluar sus resultados;

Que el Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia no se contrapone, afecta o presenta duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal en cuanto a diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo, y

Que los gastos indirectos del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia, para el Ejercicio Fiscal 2014, se ajustarán a lo establecido en el Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicado el 10 de diciembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación y a los numerales 11 y 29, de los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2013, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

Artículo Único.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia, para el Ejercicio Fiscal 2014, formuladas por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

TRANSITORIO

Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor el primero de enero de dos mil catorce.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veinte de diciembre de dos mil trece.- La Secretaria de Salud, **María de las Mercedes Martha Juan López.-** Rúbrica.

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA PROTECCIÓN Y EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014**

ÍNDICE

- 1. Introducción**
- 2. Glosario**
- 3. Objetivos del Programa**
 - 3.1. General
 - 3.2. Específico
- 4. Lineamientos**
 - 4.1. Cobertura
 - 4.2. Población Objetivo
 - 4.3. Beneficiarios
 - 4.3.1. Requisitos
 - 4.3.1.1. Instancias Ejecutoras
 - 4.3.2. Procedimiento de Selección
 - 4.4. Monto del Apoyo
 - 4.4.1. Restricciones
 - 4.4.2. Características de los Apoyos
 - 4.4.3. Recursos Adicionales y Apoyos Extraordinarios
 - 4.4.4. Criterios para la Distribución de los Recursos a las Instancias Ejecutoras
 - 4.5. Derechos, Obligaciones y Reintegro de Recursos Presupuestarios.
 - 4.6. Participantes
 - 4.6.1. Instancia Normativa
 - 4.6.2. Instancia Ejecutora
 - 4.7. Coordinación Institucional
- 5. Operación**
 - 5.1. Proceso
 - 5.2. Ejecución
 - 5.2.1. Avances Físico-Financieros
 - 5.2.2. Recursos no Devengados
- 6. Fiscalización, Control y Seguimiento**
- 7. Evaluación**
- 8. Transparencia**
 - 8.1. Difusión
 - 8.2. Contraloría Social
 - 8.3. Padrón de Beneficiarios
 - 8.4. Protección de Datos Personales
- 9. Indicadores**
- 10. Quejas y Denuncias**
- 11. Anexos**

1. Introducción

Las presentes Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia, consideran los principios fundamentales que define la Convención sobre los Derechos del Niño: No Discriminación; Derecho a la Vida, Supervivencia y Desarrollo; Interés Superior de la Niñez y el Derecho a ser escuchado y a que se tome en cuenta su opinión. Los derechos que se definen en la Convención son inherentes a la dignidad humana y al desarrollo armónico de todos los Niños, Niñas y Adolescentes. La Convención protege los derechos de la niñez, al estipular pautas en materia de atención de la salud, la educación y la prestación de servicios jurídicos, civiles y sociales.

Asimismo, el Programa contribuye al cumplimiento de las metas y objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, instrumento programático que su la meta 2. México Incluyente, considera en su objetivo 2.2 Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente, el cual establece como Estrategia 2.2.2 Articular políticas que atienden de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población.

En este contexto, de la condición y situación de las Niñas, Niños y Adolescentes de este país, como sujetos de derechos, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, busca hacer de la Asistencia Social un instrumento de gobierno que permita lograr la equidad y la incorporación plena de estos grupos sociales en condición de desventaja a mejores niveles de bienestar y desarrollo, bajo la perspectiva de igualdad entre mujeres y hombres y la perspectiva familiar y comunitaria, que se desprenden de las acciones específicas señaladas en las presentes Reglas de Operación.

2. Glosario

Se entenderá en las siguientes Reglas de Operación por:

Adolescente: La persona que se ubica entre los 12 años cumplidos y los 18 años incumplidos¹.

Acciones de Atención: El conjunto de acciones de intervención institucional realizadas por las Instancias Ejecutoras dirigidas a la población infantil y Adolescente, tendientes a mejorar las circunstancias de carácter familiar y social que limitan su desarrollo integral, así como la recuperación física, psicológica y social de Niñas, Niños y Adolescentes en estado de indefensión o desventaja hasta lograr su incorporación a una vida digna en el ejercicio de sus derechos.

Acciones de Prevención: El conjunto de procesos que estimulan el Desarrollo Humano y que con ello tratan de evitar la aparición y proliferación de problemas sociales relevantes realizados por las instancias ejecutoras.

Asistencia Social: El conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, emocional y social de las personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva².

Buen Trato: La Forma de convivencia que garantiza, protege y permite el goce y disfrute pleno de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y promueve relaciones humanas basadas en el reconocimiento y el respeto mutuo al otro.

Comité de Seguimiento y Vigilancia de la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño o su Homologo en los Estados: El cuerpo colegiado estatal y municipal conformado por instituciones de gobierno, sociedad civil y academia que se reúnen periódicamente con el fin de instrumentar políticas, programas y servicios que garanticen a la niñez y la adolescencia del estado el cabal cumplimiento de los preceptos legales que les confiere la Convención sobre los Derechos del Niño; así como crear los mecanismos e instrumentos que permitan dar seguimiento y evaluar el progreso registrado en la aplicación de los derechos de la niñez y los avances de los programas y acciones emprendidos.

Convenio de Coordinación: El instrumento jurídico consensual que suscriben el Sistema Nacional DIF y los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia para la asignación de los recursos con el objetivo de ejecutar el PAT.

Convenio de Concertación: El instrumento jurídico consensual que suscriben el Sistema Nacional DIF y/o los Sistemas Estatales DIF, según sea el caso, con Organizaciones de la Sociedad Civil de Segundo Piso y/u Organizaciones de la Sociedad Civil para la asignación de los recursos con el objetivo de ejecutar el PAT alineado al Programa.

¹ Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

² Ley de Asistencia Social

Desarrollo Humano: El proceso de ampliación de las posibilidades de elegir de los individuos, que tiene como objetivo expandir la gama de oportunidades de las personas para vivir una vida saludable, creativa y con los medios adecuados para desenvolverse en su entorno social.

Estrategia de Atención: El conjunto de intervenciones institucionales dirigidas a la población infantil y Adolescente, tendientes a mejorar las circunstancias de carácter familiar y social que limitan su desarrollo integral, así como la recuperación física, psicológica y social de Niñas, Niños y Adolescentes en estado de indefensión o desventaja hasta lograr su incorporación a una vida digna en el ejercicio de sus derechos.

Estrategia de Prevención: El conjunto de procesos que estimulan el Desarrollo Humano y que con ello tratan de evitar la aparición y proliferación de problemas socialmente relevantes.

Infancia: La etapa de vida de las Niñas y los Niños, en la cual tienen un papel activo en la formación y desarrollo de competencias, capacidades y habilidades físicas, cognitivas, efectivas y sociales distintas a las del adulto, que repercutirán en su vida posterior al inscribirse con pertenencia a su grupo social, a través de la participación y a la acción en el ejercicio de sus derechos.

Integración: El proceso que busca, mediante mecanismos diversos, que se vayan incorporando a la salud y a la economía, los sectores y grupos que se han ido marginando del desarrollo de la vida comunitaria.

Interés Superior de la Niñez: las normas dirigidas a procurarles a las Niñas, Niños y Adolescentes los cuidados y la protección que requieren, por parte de las instituciones públicas o privadas y los tribunales, incluyendo los derechos y deberes de padres y tutores que deben enfocarse primordialmente a su crecimiento y desarrollo pleno, dentro de ambientes sanos que contribuyan a edificar sociedades amigas de los Niños.

Niña/Niño: La Persona que tiene entre 0 años y los 12 años incumplidos.

Organización de la Sociedad Civil: Son las personas morales a las que se refiere el artículo 3 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.³

Organización de la Sociedad Civil de Segundo Piso: Son las personas morales a las que se refiere el artículo 3 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, pero que funcionan como centro de acopio y recaudación de fondos, para su distribución entre otras organizaciones de la sociedad civil.

Perspectiva de igualdad entre mujeres y hombres: Visión analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que se propone eliminar la desigualdad y la injusticia entre éstos, promoviendo la equidad de derechos y oportunidades para ambos géneros.

Perspectiva Familiar y Comunitaria: Enfoque que revalora a la persona a través de su dimensión familiar y comunitaria; parte del reconocimiento a la dignidad de la persona humana, como fin en sí mismo, y opera mediante el desarrollo integral de la familia y la relación con otras instancias, en especial con la comunidad.

PAT: El Programa Anual de Trabajo que elaboran las Instancias Ejecutoras, en el que se detallan las actividades a desarrollar, los tiempos y la población a beneficiar.

Problemática Específica: Circunstancia que ponga en una situación de vulnerabilidad social en un momento determinado a las niñas, niños y adolescentes, como es la migración infantil no acompañada, el trabajo infantil, la explotación sexual infantil, entre otras.

Programa: El Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia.

Reglas de Operación: Las Reglas de Operación del Programa.

Riesgo Psicosocial: Las características detectables en un individuo, familia, grupo o comunidad que señalan una mayor probabilidad de tener o sufrir un daño.

Sistema Estatal DIF: El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de cada una de las 31 entidades federativas y del Distrito Federal.

Sistema Nacional DIF: El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Sujetos de Asistencia Social: Las personas que se encuentran señaladas en el artículo 4, de la Ley de Asistencia Social.

³ Artículo 3 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil: Podrán acogerse y disfrutar de los apoyos y estímulos que establece esta ley, todas las agrupaciones u organizaciones mexicanas que, estando legalmente constituidas, realicen alguna o algunas de las actividades a que se refiere el artículo 5 de la presente ley y no persigan fines de lucro ni de proselitismo partidista, político-electoral o religioso, sin menoscabo de las obligaciones señaladas en otras disposiciones legales.

Vulnerabilidad Social: La condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales e individuales, de tal manera que esta situación no puede ser superada en forma autónoma y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

3. Objetivos del Programa

3.1. General

Contribuir a reducir la situación de Riesgo Psicosocial y problemáticas específicas de las Niñas, Niños y Adolescentes, mediante la atención y prevención de las situaciones de riesgo que afrontan.

3.2. Específico

Lograr que las Niñas, Niños y Adolescentes cuenten con conocimientos para ejercer los derechos que les permiten disminuir su situación de Riesgo Psicosocial y de problemáticas específicas que afrontan.

Para la consecución de este objetivo, se realizarán acciones de prevención y atención en las siguientes temáticas y finalidades:

Temática	Vertiente	Grupo etario	Finalidad
Atención a la Primera Infancia	Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil	Niñas y Niños de 45 días de nacidos a 5 años 11 meses	Proporcionar atención integral a Niños y Niñas menores de 6 años en situación de vulnerabilidad, mediante acciones educativas que desarrollen competencias básicas para la vida social, familiar y personal.
	Centros de Asistencia Infantil Comunitarios	Niñas y Niños de 2 años a 5 años 11 meses	
	Atención a la Salud del Niño	Niñas y Niños de 45 días de nacidos a 5 años 11 meses	Mejorar los niveles de salud de las Niñas y Niños fomentando una cultura de autocuidado, mediante la educación en salud a partir de la Integración, Desarrollo y aplicación de acciones de promoción en salud, prevención de riesgos y control de las enfermedades propias de la Infancia.
Prevención de Riesgos Psicosociales	Prevención de Adicciones	Niñas, Niños y Adolescentes hasta los 17 años 11 meses	Generar acciones de prevención de riesgos psicosociales en las Niñas, Niños, Adolescentes, jóvenes y familias, que disminuyan la probabilidad de que se presenten problemas de salud pública como el uso, abuso y dependencia a sustancias adictivas y el embarazo en edades tempranas, con la finalidad de incrementar sus factores de protección y promover estilos de vida saludable entre grupos en condición de vulnerabilidad.
	Prevención del Embarazo Infantil y Adolescente	Niñas de 9 años a 17 años 11 meses	
Promoción y Difusión de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	Impulsar el Enfoque de Derechos	Niñas, Niños y Adolescentes, sus familias y la comunidad	Promover en las políticas públicas el enfoque de derechos para la protección integral de las niñas, niños y adolescentes.
	Articulación de la Red de Difusores Nacionales	Niñas, Niños y Adolescentes de 10 a 17 años de edad	Contribuir a cimentar una cultura de respeto, tolerancia y protección de sus derechos conforme a lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño.
	Participación Infantil	Niñas, Niños y Adolescentes de 10 a 17 años de edad	Generar espacios en los que las Niñas, Niños y Adolescentes expresen sus opiniones y realicen propuestas sobre temas que les parezcan de interés.

Comités de Seguimiento y Vigilancia de la Aplicación de la Convención sobre los Derechos de la Niñez	Promover el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño	Niñas, Niños y Adolescentes	Impulsar la coordinación interinstitucional para generar un sistema de seguimiento, evaluación y protección integral de las Niñas, Niños y Adolescentes, a través del fortalecimiento y coordinación de las capacidades de las instancias gubernamentales y de la sociedad civil organizada.
Promoción del Buen Trato	Prevención del maltrato y la violencia infantil.	Niñas y Niños de 1 a 5 años 11 meses Niñas y Niños de 6 a 11 años 11 meses Adolescentes de 12 a 17 años 11 meses madres, padres, tutores y cuidadores Familias y comunidades	Promover relaciones afirmativas y la convivencia positiva de las Niñas, Niños y Adolescentes con la familia, el grupo de pares, la escuela y la comunidad, mediante el fortalecimiento de las habilidades y conductas protectoras de Buen Trato que les prevengan de caer en situaciones de riesgo, en el marco de una cultura de respeto a los derechos de la Infancia.
Migración infantil no acompañada		Niñas, Niños y Adolescentes hasta los 17 años 11 meses	Conjuntar esfuerzos y acciones entre las instancias de los tres órdenes de gobierno, instituciones públicas, privadas y organismos de la sociedad civil nacionales e internacionales con el fin de prevenir y atender las necesidades de los Niños, Niñas y Adolescentes migrantes y repatriados que viajan solos y las problemáticas colaterales a que están expuestos, así como promover acciones coordinadas de protección y contención familiar y comunitaria.
Situación de Calle		Niñas, Niños y Adolescentes hasta los 17 años 11 meses	Impulsar el enlace y la coordinación de esfuerzos entre los sectores público, privado y social que previenen y atienden el fenómeno de la niñez en situación de calle y sus familias, a fin de contribuir a la atención integral de dicha problemática.
Trabajo Infantil		Niñas, Niños y Adolescentes de 6 a 17 años 11 meses	Impulsar el desarrollo de acciones para prevenir y atender el trabajo infantil con la participación de los tres órdenes de gobierno, organismos internacionales y de la sociedad civil, por medio de la promoción de redes comunitarias, el fortalecimiento de las capacidades familiares e individuales y la revaloración de la escuela como generadora de capacidades.
Explotación Sexual Infantil		Niñas, Niños y Adolescentes de 0 a 17 años 11 meses	Promover el diseño e instrumentación de modelos, estrategias y acciones integrales de intervención para la protección de Niñas, Niños y Adolescentes víctimas y en riesgo de la explotación sexual, a través de estrategias y acciones interinstitucionales.

4. Lineamientos

4.1. Cobertura

Este Programa es de cobertura nacional.

4.2. Población Objetivo

a) En materia de prevención: Aquellas Niñas, Niños, Adolescentes y sus familias que estén en riesgo de ser afectados por una problemática específica, considerando las características de su entorno familiar y social.

b) En materia de atención: Aquellas Niñas, Niños, Adolescentes y sus familias que sufran alguna problemática específica y que requieran intervención institucional para superar esa circunstancia que los ponga en una situación de Vulnerabilidad Social en un momento determinado.

4.3. Beneficiarios

Son las Niñas, Niños, Adolescentes y sus familias atendidos por las Instancias Ejecutoras, a través de las Estrategias de Prevención y Atención del Programa de acuerdo a los siguientes servicios que otorgan:

Temática	Servicios
Trabajo Infantil	Servicios asistenciales: asistencia jurídica, orientación psicológica, atención médica de primer nivel o canalización. Apoyos compensatorios (becas).
Explotación Sexual Infantil	Orientación e información en temas para la prevención de situaciones de riesgo: pornografía, abuso, explotación sexual, trata de personas. Servicios asistenciales: asistencia jurídica, orientación psicológica, atención médica de primer nivel o canalización.
Migración Infantil no Acompañada	Procesos de prevención que fomenten el arraigo familiar y comunitario en lugares de origen. Servicios de Asistencia Social para la atención de la migración infantil no acompañada que incluyen acogimiento, guarda y custodia, atención integral, localización de familiares, traslado a lugares de residencia, reintegración familiar, así como desarrollo y seguimiento de planes de contención.
Situación de Calle	Proyectos de prevención con población infantil y Adolescente en riesgo de calle. Proyectos de atención especializada dirigidos a población infantil y Adolescente en situación de calle.
Promoción del Buen Trato	Acciones de prevención promoción y fomento de la cultura del Buen trato. Desarrollo de actividades psicoeducativas, sociales y artísticas que fortalezcan habilidades y conductas protectoras y de Buen Trato con las familias, la escuela, el grupo de pares y la comunidad.
Atención a la Primera Infancia	Cuidado a la primera Infancia e impartición del modelo educativo asistencial en Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil y Centros de asistencia Infantil Comunitarios. Certificación en estándares de competencia. Brindar salud preventiva y fomentar una cultura de autocuidado.
Promoción y Difusión de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	Orientación, información, sensibilización, acompañamiento en materia de derechos de la niñez y ejercicios de participación Infantil.

Comités de Seguimiento y Vigilancia en la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño	Orientación, información, sensibilización, acompañamiento en materia de Derechos de la niñez y adolescencia; así como ejercicios de participación Infantil. Sistematización de información, impulso y elaboración de propuestas de políticas públicas y adecuaciones legislativas a favor de la Infancia y adolescencia. Instrumentación de estrategias encaminadas a generar un proceso de cambio social que permita desarrollar una cultura de respeto a la niñez y adolescencia, respaldada por leyes y políticas.
Prevención de Riesgos Psicosociales: Embarazo en Adolescentes y adicciones	Orientación e información sobre temas de salud sexual y reproductiva Servicios asistenciales: asistencia jurídica, orientación psicológica o canalización Orientación e información para la prevención de las adicciones

4.3.1. Requisitos

4.3.1.1. Instancias Ejecutoras

Sistemas Estatales DIF:

- a. Contar con un PAT conforme al formato y lineamientos señalados en el Anexo 3, el cual deberá definir de manera clara las acciones que se llevarán a cabo durante el año y las metas a alcanzar.

Las acciones establecidas en el PAT deberán considerar por lo menos las señaladas en el numeral 5.2 de las presentes Reglas de Operación, las cuales se mencionan de manera enunciativa más no limitativa, atendiendo a las necesidades específicas de cada Entidad Federativa y en estricto cumplimiento a lo dispuesto por la legislación nacional aplicable y la Convención sobre los Derechos del Niño.

- b. Cumplir con los siguientes requisitos:

1. Contar con una cuenta bancaria específica de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que identifique los recursos que se otorgarán mediante el Programa, que los distinga de cualquier otro programa federal, local o municipal o de recursos adicionales de organismos del sector privado u otras organizaciones;
2. Contrato de la cuenta bancaria cuando se trate de dependencias y entidades paraestatales;
3. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario, que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas de fondos, a través de los sistemas de pago, con nombre, cargo y firma del personal de la institución bancaria;
4. Copia del Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del beneficiario de la cuenta de cheques;
5. Constancia del domicilio fiscal del beneficiario, y
6. Poder notarial del representante legal.

- c. Emitir y enviar recibo fiscal correspondiente junto con la documentación mencionada en el inciso b) para iniciar los trámites de transferencia por la Instancia Normativa, una vez firmado el convenio de colaboración.

- d. Los demás que determine la Instancia Normativa.

Organizaciones de la Sociedad Civil de Segundo Piso y Organizaciones de la Sociedad Civil:

- a. En caso de que los Sistemas Estatales DIF y los Sistemas Municipales DIF no estén en posibilidades de llevar a cabo acciones de prevención y atención conforme a lo señalado en las presentes Reglas de Operación, las Organizaciones de la Sociedad Civil de Segundo Piso y/o las Organizaciones de la Sociedad Civil podrán ser Instancias Ejecutoras del Programa siempre y cuando cuenten con lo siguiente:

- I. Estar constituidas legalmente como organizaciones de la sociedad civil, cuyo objeto social sea, entre otros, promover todo tipo de actividades asistenciales relacionadas con las Niñas, Niños y Adolescentes y presentar los siguientes documentos:
 - Acta constitutiva;
 - Registro Federal de Contribuyentes;
 - Comprobante del domicilio fiscal de la organización;
 - Acreditación del representante legal;
 - Breve descripción sobre su trayectoria y experiencia;
 - Inventario general de la infraestructura que garantice la operación del programa;
 - Plantilla de recursos humanos para la operación del recurso financiero que solicita, y
 - Organigrama de la institución con cargos y nombres.
 - II. Tener mínimo cinco años de experiencia comprobada en la materia.
 - III. Contar con un Patronato, Consejo o Junta Directiva debidamente conformada.
 - IV. Contar con Registro Federal de Contribuyentes.
 - V. Contar con la infraestructura acorde a los servicios que presta.
 - VI. Ser reconocidas en el ámbito nacional por su buen trabajo en actividades asistenciales.
- b. Una vez acreditado lo anterior, deberá presentar un PAT conforme al formato y lineamientos señalados en el Anexo 3, el cual deberá definir de manera clara las acciones que se llevarán a cabo durante el año y las metas a alcanzar.
- Las acciones establecidas en el PAT deberán considerar por lo menos las señaladas en el numeral 5.2 de las presentes Reglas de Operación, las cuales se mencionan de manera enunciativa más no limitativa, atendiendo a las necesidades específicas de cada Entidad Federativa y en estricto cumplimiento a lo dispuesto por la legislación nacional aplicable y la Convención sobre los Derechos del Niño.
- c. Cumplir con los siguientes requisitos:
1. Contar con una cuenta bancaria específica que identifique los recursos que se otorgarán mediante el Programa, que los distinga de cualquier otro programa federal, local o municipal o de recursos adicionales de organismos del sector privado u otras organizaciones;
 2. Contrato de la cuenta bancaria cuando se trate de Dependencias y entidades paraestatales;
 3. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario, que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas de fondos, a través de los sistemas de pago, con nombre, cargo y firma del personal de la institución bancaria;
 4. Copia del Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del beneficiario de la cuenta de cheques;
 5. Constancia del domicilio fiscal del beneficiario, y
 6. Poder notarial del representante legal.
- d. Emitir y enviar recibo fiscal correspondiente junto con la documentación mencionada en el inciso b, para iniciar los trámites de transferencia por la Instancia Normativa, una vez firmado el convenio de colaboración.
- e. Enviar Clave Única de Inscripción al Registro (CLUNI)
- f. Los demás que determine la Instancia Normativa.

Comités de Seguimiento y Vigilancia en la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño

Con la finalidad de fortalecer el desempeño de los Comités de Seguimiento y Vigilancia en la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño o sus homólogos en las entidades federativas, la dependencia encargada de la dirección y coordinación del Comité respectivo deberá cumplir con lo siguiente, haciendo la aclaración que no necesariamente debe ser el Sistema Estatal DIF o del Distrito Federal el que tenga tal encomienda:

- a. Contar con un PAT conforme al formato y lineamientos señalados en el Anexo 3, el cual deberá definir de manera clara las acciones que se llevarán a cabo durante el año y las metas a alcanzar.
- Las acciones establecidas en el PAT deberán considerar por lo menos las señaladas en el numeral 5.2 de las presentes Reglas de Operación, las cuales se mencionan de manera enunciativa más no limitativa, atendiendo a las necesidades específicas de cada Entidad Federativa y en estricto cumplimiento a lo dispuesto por la legislación nacional aplicable y la Convención sobre los Derechos del Niño.
- b. Cumplir con los siguientes requisitos:
1. En caso de que la instancia coordinadora no sea un Sistema Estatal DIF, deberá contar con una cuenta bancaria específica que identifique los recursos que se otorgarán mediante el Programa, que los distinga de cualquier otro programa federal, local o municipal o de recursos adicionales de organismos del sector privado u otras organizaciones;
 2. Contrato de la cuenta bancaria cuando se trate de Dependencias y entidades paraestatales;
 3. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario, que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas de fondos, a través de los sistemas de pago, con nombre, cargo y firma del personal de la institución bancaria;
 4. Copia del Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del beneficiario de la cuenta de cheques;
 5. Constancia del domicilio fiscal del beneficiario, y
 6. Poder notarial del representante legal.
- c. Emitir y enviar recibo fiscal correspondiente junto con la documentación mencionada en el inciso b) para iniciar los trámites de transferencia por la Instancia Normativa, una vez firmado el convenio de colaboración.
- d. Los demás que determine la Instancia Normativa

4.3.2. Procedimiento de Selección

La selección de los PAT estará sujeta al cumplimiento de las siguientes acciones:

- a. Fecha de entrega de la propuesta de PAT.- Cumplidos los requisitos señalados en el numeral 4.3.1 de las presentes Reglas de Operación, la Instancia Ejecutora enviará a la Instancia Normativa su PAT dentro de los 30 días hábiles posteriores a la fecha de publicación de estas Reglas de Operación en el Diario Oficial de la Federación en versión electrónica a la cuenta dgpi@dif.gob.mx.
 - b. Periodo de revisión.- La Instancia Normativa revisará la propuesta de PAT junto con la Instancia Ejecutora en un plazo no mayor a 20 días hábiles contados a partir del día siguiente en el que fue presentado en versión electrónica o por escrito, para determinar, en su caso, la versión final.
- La Instancia Ejecutora podrá realizar las adecuaciones sugeridas por la Instancia Normativa en el periodo de revisión.
- c. Fecha de entrega final del PAT.- La Instancia Ejecutora deberá enviar la versión final del PAT mediante oficio suscrito por el Director o Directora General de la Instancia Ejecutora o a quien éste designe; en versión electrónica a la cuenta dgpi@dif.gob.mx, dentro de los 5 días hábiles posteriores al vencimiento del periodo de revisión.

4.4. Monto del Apoyo

Los recursos autorizados para la operación e implementación de este Programa, corresponderán al monto que se apruebe para el Programa en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, y serán transferidos a las instancias ejecutoras, en términos de las presentes Reglas de Operación.

La asignación de los apoyos a los beneficiarios es atribución del SNDIF y estará sujeta a suficiencia presupuestaria.

4.4.1. Restricciones

La aplicación de los recursos otorgados será responsabilidad de las Instancias Ejecutoras.

Queda prohibido que apliquen los subsidios en los siguientes conceptos salvo lo señalado en el numeral 4.5:

- a. Compra y renta de vehículos automotores.

- b. Contratación de recursos humanos con pago de honorarios asimilables a sueldos. A excepción de la temática de Migración Infantil no Acompañada, para la contratación de recursos humanos que atienda de forma directa a la población objetivo de la temática en la Red de Módulos y Albergues de Tránsito exclusivamente, y previa autorización de la Instancia Normativa, considerando la proporción personal/beneficiario.
- c. Compra de mobiliario y equipo de oficina, a excepción de las temáticas de Migración Infantil no Acompañada, Trabajo Infantil y Situación de Calle. Este mobiliario y equipo de oficina se utilizará y permanecerá exclusivamente en los centros asistenciales correspondientes, para beneficio directo y exclusivo de la población objetivo.

Para otras temáticas, deberá contar con la autorización de la Instancia Normativa.

- d. Compra de equipo y accesorios de cómputo, a excepción de las temáticas de Migración Infantil no Acompañada, Trabajo Infantil y Situación de Calle. En el caso de la primera, el equipo se utilizará exclusivamente en la Red de Módulos y Albergues de Tránsito, Centros Comunitarios de Protección a la Infancia, así como de aquellas oficinas de los Sistemas Estatales y Municipales DIF que se encarguen directamente de la reintegración y el seguimiento de Niños, Niñas y Adolescentes que retornan a sus lugares de origen y que por ello deban operar directamente el Sistema de Información sobre Migración Infantil No Acompañada.

Para el caso de la temática de Trabajo Infantil, el equipo deberá ser para uso exclusivo de la población objetivo en los centros asistenciales.

El equipo deberá cumplir con las especificaciones técnicas y presupuestarias marcadas en el Marco General de Operación de las Temáticas, y permanecerán en las instalaciones antes descritas.

- e. Compra de licores o tabaco.
- f. Compra de teléfonos celulares o tarjetas telefónicas, compra de tiempo aire y/o tarjetas para teléfonos celulares e internet.
- g. Pago de viáticos y pasajes dentro de la entidad federativa correspondiente, para personas que no formen parte de las actividades inherentes al Programa.
- h. Pago de viáticos y pasajes dentro de la entidad federativa que no presente comprobante fiscal, a excepción de aquellas que cuenten con autorización del responsable de la temática correspondiente de la Instancia Normativa, presentando la autorización firmada por el Director General del Sistema Estatal DIF y con el sello correspondiente, así como la nota de remisión o recibo que ampare el gasto efectuado.
- i. Pago de viáticos y pasajes fuera de la entidad federativa correspondiente, a excepción de las actividades expresamente convocadas por el Sistema Nacional DIF, los cuales deberán ser comprobados bajo los criterios emitidos por la Instancia Normativa.
- j. Transmisión de mensajes en medios de comunicación con fines distintos a los objetivos del Programa.
- k. Compra, reproducción o impresión de artículos promocionales tales como libretas, cuadernos, tazas, gorras, lápices, plumas, camisetitas, globos y similares de forma enunciativa más no limitativa, así como pinta de bardas, con excepción de las temáticas de Derechos/Participación Infantil, Atención a la Salud del Niño y Riesgos Psicosociales, Promoción del Buen Trato y Migración Infantil no Acompañada; para el caso de esta última, exclusivamente para pinta de bardas.

Las excepciones señaladas, se podrán realizar sólo mediante autorización previa por escrito de la Instancia Normativa a través del responsable de la temática, quien hará las consultas pertinentes a la Dirección de Comunicación Social del Sistema Nacional DIF.

En el caso de los conceptos de papelería, pago de viáticos y pasajes dentro de la entidad federativa y consumo de gasolina, éstos sólo se autorizarán si se justifican plenamente como parte fundamental del desarrollo de una acción financiada para el cumplimiento del Programa.

- l. El pago de servicios de alimentos o productos de consumo no autorizados previamente por la Instancia Normativa, como café, galletas, box lunch entre otros, de forma enunciativa mas no limitativa.
- m. Impresión y/o reimpresión de materiales no autorizados previamente por la Instancia Normativa.
- n. Compra de medicamento controlado a excepción de Situación de Calle.

- o. Utilizar los recursos asignados con fines de patrocinio o promoción de partidos políticos, electoral, de lucro y otros distintos a los establecidos en el Programa, situación que, de presentarse, será sancionada conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia.

Las presentes Reglas de Operación, sólo norman el otorgamiento de subsidios cuyos beneficiarios sean personas físicas o, en su caso, personas morales distintas a entidades federativas y municipios, por ende no convalidan, ni prejuzgan los recursos necesarios ni su clasificación por objeto del gasto de las áreas ejecutoras del mismo para su operación, distintos del rubro de subsidios.

4.4.2. Características de los Apoyos

Los recursos de este Programa son subsidios federales que para fines de su aplicación y fiscalización no pierden su carácter federal; su aplicación se ajustará a lo establecido en los artículos 75, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 175 y 176, de su Reglamento. Estos recursos deben ser utilizados únicamente en la operación del Programa, de conformidad con las disposiciones aplicables, las presentes Reglas de Operación y los Convenios de Coordinación respectivos.

Durante la operación del Programa, las instancias ejecutoras y los beneficiarios deberán observar que la administración de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género; así como cumplir con lo señalado en el Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicado el 10 de diciembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación; y las demás disposiciones que para el efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Los recursos destinados a las entidades federativas para sufragar las acciones previstas en el Programa, se considerarán devengados en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

4.4.3. Recursos Adicionales y Apoyos Extraordinarios

Si se determinan recursos adicionales o extraordinarios para apoyar a algunas de las acciones del Programa, éstos serán transferidos a las Instancias Ejecutoras bajo los criterios de distribución y conceptos que determine en su momento la Instancia Normativa.

4.4.4. Criterios para la Distribución de los Recursos a las Instancias Ejecutoras

La distribución del recurso para las Instancias Ejecutoras será determinada por la Instancia Normativa, con base en las metas y coberturas alcanzadas en el ejercicio inmediato anterior.

En el caso de incluir a alguna Instancia Ejecutora que no haya trabajado en el Programa bajo las disposiciones de las Reglas de Operación del 2013, se considerará para la distribución de los recursos la suficiencia presupuestaria y las acciones, metas y coberturas que pretenda alcanzar en el año fiscal 2014, sujetándose a los requisitos establecidos en el numeral 4.3.1 y al procedimiento de selección del numeral 4.3.2 de las presentes Reglas de Operación.

4.5. Derechos, Obligaciones y Reintegro de Recursos Presupuestarios.

En el caso de las Instancias Ejecutoras aplica lo siguiente:

Derechos:

- i. Recibir por parte del Sistema Nacional DIF la información normativa y asesoría necesarias para la adecuada planeación y ejecución de las actividades en el marco del Programa;
- ii. Recibir la capacitación para abordar las temáticas consideradas en el Programa;
- iii. Recibir los recursos, una vez que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas, en función de la suficiencia presupuestaria.

Obligaciones:

- i. Cumplir en tiempo y forma con las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación y en los compromisos derivados de los instrumentos jurídicos que se suscriban para este propósito;
- ii. Utilizar los recursos en tiempo y forma exclusivamente para los fines convenidos;
- iii. Proporcionar oportunamente la información que les sea solicitada por el Sistema Nacional DIF;

- iv. Proporcionar información a las instancias facultadas para fiscalizar el recurso asignado a los Programas;
- v. Observar la normativa federal vigente aplicable en materia de destino, aplicación y comprobación de los recursos asignados, y entregar los informes trimestrales conforme a la calendarización establecida;
- vi. Cambio de concepto e importe del PAT: Cuando la Instancia Ejecutora requiera realizar un cambio en los conceptos o importes de las acciones comprometidas en su PAT, deberá solicitarlo a la Instancia Normativa a través de oficio firmado por el titular de la Dirección General de la Instancia Ejecutora, el cual será analizado y, en su caso, autorizado o rechazado, notificando esta decisión por escrito a la Instancia requirente.
- vii. La participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil de Segundo Piso y Organizaciones de la Sociedad Civil se circunscribirán únicamente al PAT;
- viii. Las Organizaciones de la Sociedad Civil de Segundo Piso y las Organizaciones de la Sociedad Civil que reciban los subsidios federales deberán destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del propio Programa;

Reintegro de Recursos Presupuestarios:

En el caso de que la Instancia Normativa o algún órgano de fiscalización, detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos por parte de las Instancias Ejecutoras, le requerirán el reintegro del importe que haya utilizado para realizar acciones ajenas al Programa.

4.6. Participantes

4.6.1 Instancia Normativa: El SNDIF, a través de la Dirección General de Protección a la Infancia, será la instancia que interpretará y definirá cualquier aspecto operativo previsto o no en las presentes Reglas de Operación, sin perjuicio de las disposiciones aplicables en la materia.

4.6.2. Instancia Ejecutora: Sistemas Estatales DIF; DIF Distrito Federal; Sistemas Municipales DIF; Organizaciones de la Sociedad Civil de Segundo Piso; Organizaciones de la Sociedad Civil y los Comités Estatales de Seguimiento y Vigilancia en la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño o su homólogo en el Estado.

4.7. Coordinación Institucional

El Sistema Nacional DIF fomentará el establecimiento de mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o dupliquen con otros programas o acciones del Gobierno Federal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 178, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. El Sistema Nacional DIF podrá establecer acciones de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, en primera instancia, y establecerá los mecanismos correspondientes con éstos, que permitan el trabajo conjunto con los gobiernos municipales.

5. Operación

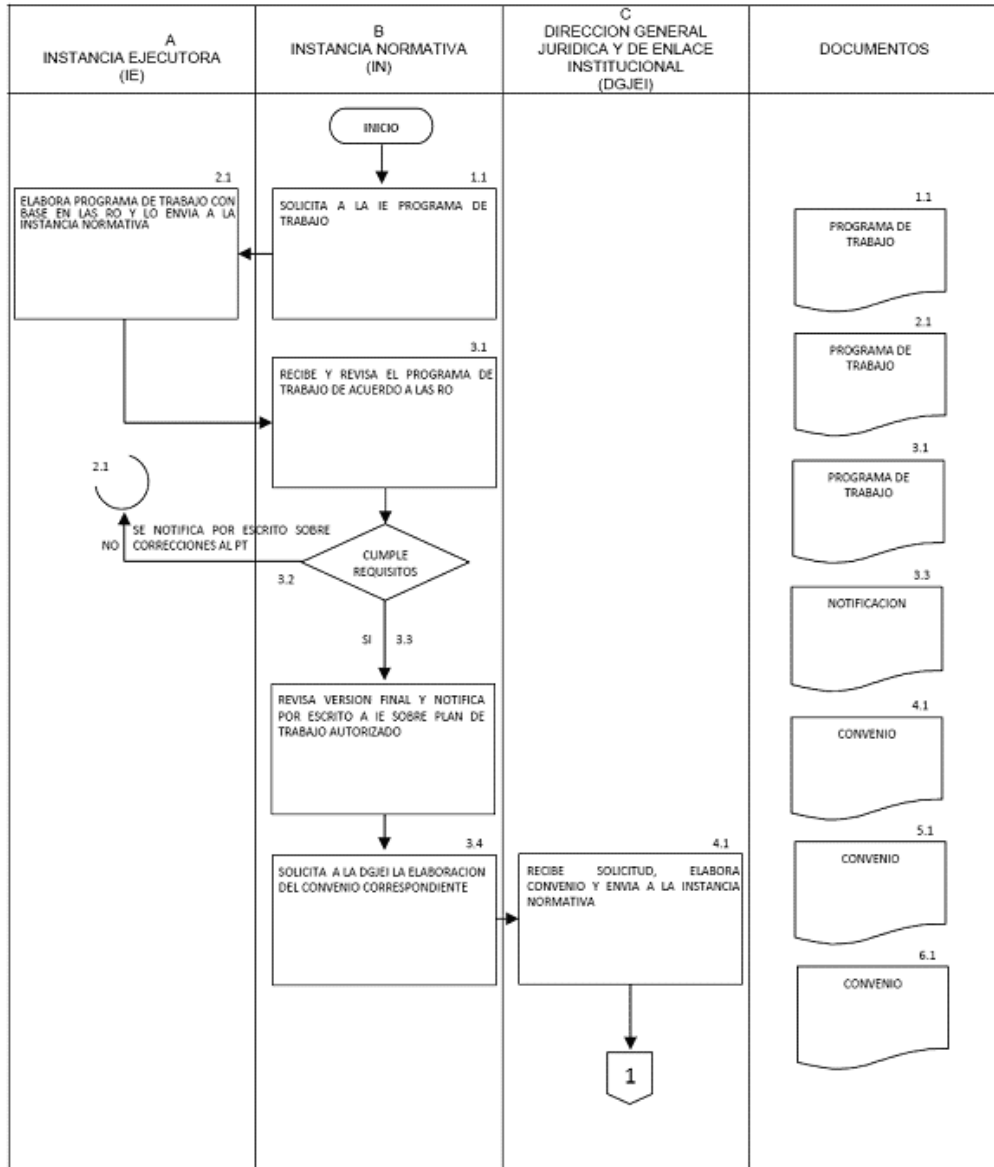
5.1. Proceso

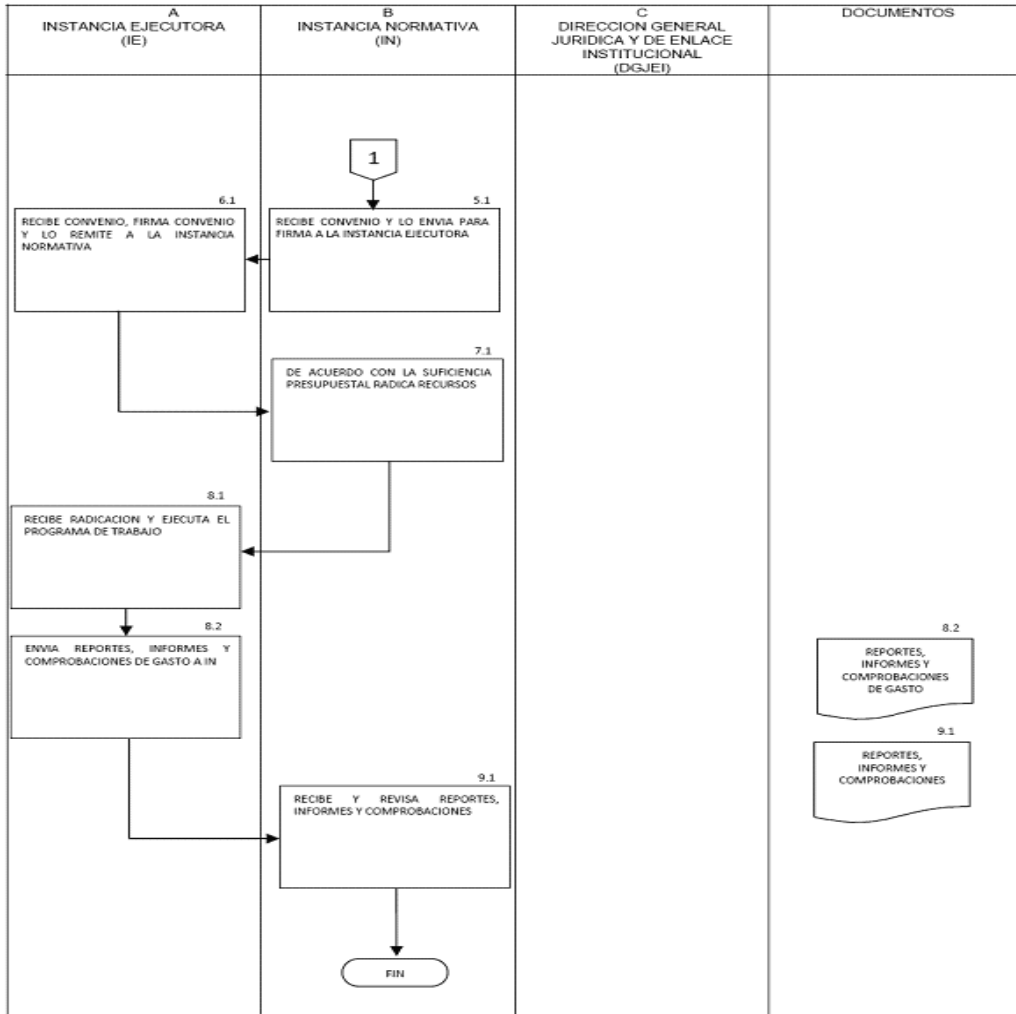
- a. Informe Trimestral: La Instancia Ejecutora llevará a cabo las acciones programadas en el PAT aprobado, informando trimestralmente a la Instancia Normativa por correo electrónico, las actividades cuantitativas y cualitativas realizadas en el formato establecido en el Anexo 5.

El informe trimestral deberá ser presentado durante los cinco días hábiles siguientes al término del trimestre. El último informe trimestral deberá estar acompañado de la relación de gastos de todo el ejercicio fiscal de acuerdo con el Anexo 4 siempre y cuando las actividades hayan sido realizadas con recurso federal.

- b. Solicitud de Capacitación, Asesoría u Orientación: La Instancia Ejecutora podrá solicitar en cualquier momento la capacitación, asesoría u orientación por parte de la Instancia Normativa, para solventar cualquier necesidad o duda que tuviera sobre el Programa o sobre las acciones que realizará en cumplimiento a su PAT;
- c. Cambio de concepto e importe del PAT: Si la Instancia Ejecutora requiriese modificar alguna o algunas de las actividades programadas en su PAT, lo podrá hacer siempre y cuando lo autorice previamente a la Instancia Normativa mediante oficio suscrito por el director o directora general, enviado de manera electrónica al correo dgpi@dif.gob.mx.

DIAGRAMA DE FLUJO





5.2 Ejecución

Una vez radicado el recurso, la Instancia Ejecutora lo ejercerá bajo las estrategias y acciones que apliquen de acuerdo a las directrices de cada temática y conforme a la tabla siguiente:

ESTRATEGIA	ACCIÓN
Prevención (Niñas, Niños, Adolescentes, sus familias, la comunidad y actores vinculados)	• Diseño, elaboración, impresión y reproducción de materiales educativos, didácticos, informativos y de difusión.
	• Realización de actividades de promoción, difusión, sensibilización e información;
	• Aplicación de acciones educativas y de desarrollo de conocimientos, habilidades, destrezas y conductas vinculadas a la protección y al auto cuidado.
	• Generación de espacios para favorecer la participación infantil y Adolescente.
	• Elaboración, implementación y supervisión de proyectos especializados dirigidos a población en riesgo de situación de calle.
Atención	• Prestación de servicios asistenciales y de protección integral a Niñas, Niños y Adolescentes.
	• Derivación y canalización para la atención oportuna de la población objetivo.
	• Otorgamiento de apoyos compensatorios en grupos de población específicos.
	• Incorporación a procesos integrales de protección y reintegración familiar y social.
	• Elaboración, implementación y supervisión de proyectos especializados dirigidos a población en situación de calle.

Fortalecimiento (Instancias Ejecutoras e instituciones vinculadas)	• Capacitación para formar al personal en la aplicación de las Estrategias de Prevención y Atención.
	• Realización y participación en eventos de actualización e intercambio de experiencias.
	• Acciones de asesoría y seguimiento al personal de los DIF Estatales, Municipales, instituciones y organizaciones de la sociedad civil.
	• Mantenimiento, remodelación y equipamiento de espacios destinados a la aplicación de Estrategias de Prevención y Atención de las Niñas, Niños y Adolescentes y sus familias.
	• Implementación de bases de datos para fortalecer las Estrategias de Prevención de riesgos sociales y de Atención de problemáticas específicas de las Niñas, Niños y Adolescentes.
	• Creación y operación de Comités Estatales y Municipales de Seguimiento y Vigilancia en la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, así como de mecanismos de coordinación interinstitucional.
	• Desarrollo de investigaciones y diagnósticos situacionales y referenciales sobre riesgos y problemáticas específicas.
	• Implementación de comités estatales de selección (situación de calle).
• Implementación de acciones de contraloría social.	

5.2.1. Avances Físico-Financieros

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 106 y 110, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 181 de su Reglamento, la Secretaría de Salud en su carácter de Coordinadora Sectorial del SNDIF, enviará a la Cámara de Diputados por conducto de las comisiones correspondientes, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido (financiero) y el cumplimiento de metas (físico), que para tal efecto formule el SNDIF.

5.2.2. Recursos no Devengados

Los recursos federales presupuestarios y, en su caso, los productos financieros que la Instancia Ejecutora no hubiere destinado a los fines autorizados o no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2014, o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en las presentes Reglas de Operación, deberá realizar el reintegro de recursos a la Tesorería de la Federación en un plazo de quince días naturales a partir del cierre del ejercicio fiscal, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 53, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y por el artículo 85, del Reglamento del mismo ordenamiento.

6. Fiscalización, Control y Seguimiento

Los recursos que la federación otorga para este Programa, podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social y, en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Órganos Internos de Control en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y/o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación, y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resultes competentes.

7. Evaluación

La evaluación del Programa se llevará a cabo de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación correspondiente.

8. Transparencia

8.1. Difusión

De conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 12, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, estas Reglas de Operación estarán disponibles en el portal de transparencia en la página Web del SNDIF <http://sn.dif.gob.mx/transparencia/transparencia-focalizada/planeacion-institucional-2/>

En la papelería, documentación oficial, así como en la publicidad y promoción en medios electrónicos, impresos, o de cualquier otra índole, deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Se propiciará la participación de los beneficiarios del Programa, a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

8.2. Contraloría Social

Se propiciará la participación de los beneficiarios del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, la Instancia Normativa deberá sujetarse a los “Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social”, emitidos por la Secretaría de la Función Pública y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, para que promueva y realice las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social, de acuerdo al Esquema de Contraloría Social que será validado por la Secretaría de la Función Pública y demás documentos normativos establecidos por el Programa.

8.3. Padrón de Beneficiarios

La Instancia Ejecutora deberá proporcionar los datos para conformar el Padrón de Beneficiarios del Programa de acuerdo a los Lineamientos Normativos para la Integración del Padrón Único de Beneficiarios de la Secretaría de Desarrollo Social. El cual se llevará a cabo conforme al Anexo 6.

8.4. Protección de Datos Personales

De conformidad con las disposiciones de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 5 de julio de 2010, el Programa observa como su obligación la de informar a los titulares de los datos personales solicitados, mediante un aviso de privacidad, acerca de la finalidad y tratamiento de los mismos, para lo cual establece en las presentes Reglas la siguiente leyenda:

Con fundamento en la Ley General de Salud, artículos 1, 3 fracción XX, 27 fracción X; 167, 169 y 172; Ley de Asistencia Social, Artículos 1; 3; 4 fracción I inciso k); Artículos 27 y 28 incisos a), c) y l); Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia artículos 1, 2 fracción II, 3, y 29 fracciones I, IV, V, VII y XI; Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2014, así como en el artículo 18, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 06 de junio de 2006: los datos personales recabados serán protegidos en términos de los principios de protección de datos personales contenidos en la Ley de la materia y demás normativa aplicable.

9. Indicadores

Se llevará a cabo el seguimiento y reporte de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), definidos para el Programa, conforme a la normativa vigente:

Indicadores de MIR

<p>Fin: Índice de prevención del Riesgo Psicosocial y de atención a problemáticas específicas de las Niñas, Niños y Adolescentes.</p>	$IPRAPE = \frac{\sum I_{\beta 2016} - I_{\beta 2014}}{I_{\beta 2014} \cdot 6}$
	<p>Conforme al anexo 7</p>
<p>Propósito: Porcentaje de Niñas, Niños y Adolescentes que señalan tener la oportunidad de transformar su situación de Riesgo Psicosocial o problemática específica después de la intervención del Programa</p>	<p>Número de Niñas, Niños y Adolescentes encuestados que señalan que tienen una oportunidad de transformar su situación de riesgo en el año 2014</p>
	<p>Total de Niños encuestados en el año 2014 X 100</p>
<p>Componente: Porcentaje de personal de las Instancias Ejecutoras capacitados o asesorados técnicamente en las temáticas de las vertientes del Programa</p>	<p>Personal programado de las Instancias Ejecutoras que reciben capacitación o asesoría técnica de las temáticas en las vertientes del Programa</p>
	<p>Total del personal programado en las Instancias Ejecutoras para recibir capacitación o asesoría de las temáticas en las vertientes del Programa X 100</p>

Componente. Porcentaje de acciones realizadas de los Programas Anuales de Trabajo efectuados por las Instancias Ejecutoras	Acciones realizadas contenidas en los Programas Anuales de Trabajo de las Instancias Ejecutoras
	Total de acciones programadas en los Programas de Trabajo de las Instancias Ejecutoras X 100
Componente: Porcentaje del subsidio radicado a la Instancia Ejecutora para la ejecución de los Programas de Trabajo.	Subsidio radicado a las Instancias Ejecutoras para la ejecución de los Programas Anuales de Trabajo
	Total de subsidio destinado a la Instancia Ejecutora para la ejecución de los Programas Anuales de Trabajo x 100
Actividad: Porcentaje de acciones de capacitación, asesoría técnica y seguimiento proporcionadas a las Instancias Ejecutoras	Acciones realizadas de capacitación, asesoría técnica y seguimiento para las Instancias Ejecutoras
	Total de acciones de capacitación, asesoría técnica y seguimiento programadas para las Instancias Ejecutoras x 100
Actividad: Porcentaje de informes sobre los Programas Anuales de Trabajo enviados por las instancias ejecutoras, y revisados en los tiempos establecidos en la normativa.	Informes de los Programas Anuales de Trabajo enviados por las instancias ejecutoras, y revisados de en los tiempos establecidos en la normativa para su ejecución
	Total de informes de los Programas Anuales de Trabajo programados para envío de parte de las Instancias ejecutoras en los tiempos establecidos en la normativa X 100
Actividad: Porcentaje de Programas Anuales de Trabajo revisados en los tiempos establecidos en la normativa para radicación de subsidio	Programas Anuales de Trabajo revisados de las Instancias Ejecutoras en los tiempos establecidos en la normativa para radicación de subsidio
	Total de Programas Anuales de Trabajo recibidos de parte de las Instancias Ejecutoras en los tiempos establecidos en la normativa X 100

10. Quejas y Denuncias

Presentación de Quejas y Denuncias: Los beneficiarios y la población en general pueden realizar en cualquier momento en las oficinas de la Instancia Ejecutora correspondiente, del Sistema Nacional DIF y/o de su Órgano Interno de Control, mediante la presentación de "Sugerencias Quejas y/o Denuncias", que contribuyan a una operación más eficiente y transparente de este Programa.

La denuncia podrá ser realizada por cualquier persona, bastando que se presente por escrito y contenga:

- I. Nombre, domicilio y demás datos que permitan la identificación del denunciante y, en su caso, de su representante legal;
- II. Los actos, hechos u omisiones denunciados;
- III. Los datos que permitan identificar al presunto sujeto infractor, y
- IV. Las pruebas que en su caso ofrezca el denunciante.

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con este Programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general, a través de los siguientes canales institucionales de quejas y denuncias:

Secretaría de la Función Pública (SFP)

Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE)

www.fepadenet.pgr.gob.mx,

Órgano Interno de Control

Prolongación Xochicalco No. 947

Col. Santa Cruz Atoyac, Deleg. Benito Juárez

México, D.F., C.P. 03310

página web <http://web.dif.gob.mx/>

Anexo 1. Modelo de Convenio de Coordinación CONVENIO DE COORDINACIÓN

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PARA LA PROTECCIÓN Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO “**DIF NACIONAL**”, REPRESENTADO POR SU TITULAR, _____, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR EL _____ Y EL _____, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE Y OFICIAL MAYOR, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE _____ EN ADELANTE “**DIF ESTATAL**”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, _____, A QUIENES CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina, en su artículo 25, primer párrafo, que al Estado corresponde la rectoría del desarrollo nacional a efecto de garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución. Asimismo, en su artículo 26, apartado A, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
- II. La Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, último párrafo, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. Asimismo, permiten al Ejecutivo Federal convenir con las entidades federativas, entre otros temas, los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción y la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3º, define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Por su parte, el artículo 4º del instrumento legal en comento identifica como sujetos preferentes de la asistencia social a las niñas, los niños y los adolescentes, entre otros. Asimismo, el artículo 28 de la Ley de Asistencia Social otorga al “**DIF NACIONAL**” el carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y el artículo 54 le da atribuciones para promover la organización y participación de la comunidad para coadyuvar en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura propiciando la solidaridad ante las necesidades reales de la población.

- IV. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal elaboren para cada ejercicio fiscal, y con base en la interrelación que exista, en su caso, con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, primer párrafo, que con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades de la administración Pública Federal que participen en los mismos, promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley.
- VI. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece la Meta Nacional *II. México Incluyente*, en el punto *II.2. Plan de acción: integrar una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades*; se pone énfasis en la idea de transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente. Para lograrlo, se plantea generar esquemas de desarrollo comunitario con un mayor grado de participación social. Asimismo, se busca articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población. Al mismo tiempo, se buscará garantizar los derechos de la infancia a través de un mejor diseño institucional y programático, además del incremento de la inversión en el bienestar de los más pequeños de acuerdo con el principio del interés superior del niño establecido en la legislación nacional e internacional.

Asimismo, en sus objetivos, estrategias y líneas de acciones marcadas con los numerales 2.1, 2.1.1, 2.1.2, y 2.2, 2.2.1, 2.2.2, 2.3.3, se enfocan entre otros aspectos, a garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población, esto es, una política enfocada en alcanzar una sociedad de derechos ciudadanos y humanos plenos, transitando hacia una sociedad equitativa e incluyente, para combatir la carencia alimentaria de la población, a través de políticas públicas coordinadas y concurrentes, priorizando la atención de las familias en extrema pobreza; propiciar que los niños, niñas y jóvenes de las familias con carencias tengan acceso a la educación básica y media superior de calidad, y no abandonen sus estudios por falta de recursos; articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población; así como promover el desarrollo integral de los niños y niñas, particularmente en materia de salud, alimentación y educación, a través de la implementación de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil, mejorando la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad.

Con esto, la Meta Nacional *Un México Incluyente* propone enfocar la acción del Estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad social que aún nos dividen. El objetivo es que el país se integre por una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad sustantiva. Esto implica hacer efectivo el ejercicio de los derechos sociales de todos los mexicanos, a través del acceso a servicios básicos, agua potable, drenaje, saneamiento, electricidad, seguridad social, educación, alimentación y vivienda digna, como base de un capital humano que les permita desarrollarse plenamente como individuos.

- VI. En congruencia con lo anterior, el día _____, el “**DIF NACIONAL**” publicó en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2014, en lo sucesivo referidas como las “**REGLAS DE OPERACIÓN**”, que tienen como objetivo general “*Contribuir a reducir las situaciones de riesgo psicosocial o problemáticas específicas que impidan el desarrollo o protección integral de las niñas, niños y adolescentes, a través de acciones preventivas y de la atención física, psicológica y/o social de aquellos que lo requieran, en apego a la legislación aplicable y a la Convención sobre los Derechos del Niño, a través de las Instancias Ejecutoras.*”.

DECLARACIONES**I. “DIF NACIONAL”** declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, regulado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo.
- b) Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37, inciso h), de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y 11, fracciones X, XI y XII, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, y acredita su personalidad de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número _____ de fecha _____ otorgada ante la fe del Licenciado _____, y mediante el nombramiento expedido a su favor por el C. Enrique Peña Nieto, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.
- c) Los CC. Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable y Oficial Mayor, cuentan con facultades para asistir a la Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 16, fracción IV, y 19, fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- d) En los términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación en materia de atención al Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2014, con el “**DIF ESTATAL**”, para establecer los procedimientos de coordinación en la materia.
- e) Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

II. “DIF ESTATAL” declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de _____, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por _____, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día _____.
- b) Tiene entre sus objetivos _____.
- c) Su Director General, quien acredita su personalidad con _____ se encuentra facultado para celebrar el presente convenio de coordinación.
- d) Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.
- e) Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en _____.

III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:

- a) Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.
- b) Reconocen la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, para ampliar y potenciar el impacto de los programas en la comunidad y obtener las mayores ventajas que su participación conjunta puede generar en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, así como para el país en general.
- c) Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de coordinación.

- d) Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de _____, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2014, para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- e) Cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II, segundo párrafo, 77, y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 21, 44, y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, primer párrafo, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; _____ del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 11, fracciones X, XI y XII, 15, fracción XVII, 16, fracción IV, y 19, fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia para el ejercicio fiscal 2014, "**LAS PARTES**" celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio es la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia para el ejercicio fiscal 2014, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "**LAS PARTES**" para el apoyo y ejecución del Programa Anual de Trabajo que contribuye al conocimiento, difusión, cumplimiento y/o aplicación de la Convención sobre los Derechos de los Niños; al efecto, conforme a lo señalado en las "**REGLAS DE OPERACIÓN**" el Programa Anual de Trabajo antes referido es el aprobado por la Dirección General de Protección a la Infancia de "**DIF NACIONAL**" de acuerdo al procedimiento señalado en el apartado 4.3.2 de las citadas Reglas, y para cuya ejecución procederá la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios, en el marco de las "**REGLAS DE OPERACIÓN**".

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, las disposiciones contenidas en las "**REGLAS DE OPERACIÓN**" y en el oficio número _____ emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, "**DIF NACIONAL**" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "**REGLAS DE OPERACIÓN**", por un monto de \$ _____ (_____ PESOS __/100 M.N.).

La aportación a que se refiere el párrafo anterior, se destinará y ejercerá conforme a la siguiente distribución del Programa Anual de Trabajo:

Programa Anual de Trabajo	RECURSOS DESTINADOS
	\$ _____ (_____ PESOS __/100 M.N.)
	\$ _____ (_____ PESOS __/100 M.N.)
TOTAL	\$ _____ (_____ PESOS __/100 M.N.)

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que, de conformidad con las "**REGLAS DE OPERACIÓN**" aporta el "**DIF NACIONAL**" para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "**DIF ESTATAL**" para la ejecución del Programa Anual de Trabajo señalado en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

“**LAS PARTES**” aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de “**DIF NACIONAL**” y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de “**DIF ESTATAL**”, de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las “**REGLAS DE OPERACIÓN**”; que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2014 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de “**DIF ESTATAL**” deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a “**DIF NACIONAL**”.

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione “**DIF NACIONAL**”, se ejercerán por medio de una cuenta bancaria que “**DIF ESTATAL**” se obliga a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Programa Anual de Trabajo, de conformidad con lo señalado en el Quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación previa, por parte de “**DIF ESTATAL**”, del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de “**DIF NACIONAL**”, y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las “**REGLAS DE OPERACIÓN**” como en el presente convenio.

COMPROMISOS DE “LAS PARTES”

QUINTA.- “DIF NACIONAL” se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, para el cumplimiento del mismo y de las disposiciones contenidas en las “**REGLAS DE OPERACIÓN**”, una vez que “**DIF ESTATAL**” haya cumplido con las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula Cuarta;
- b) Otorgar a “**DIF ESTATAL**” la cantidad de \$_____ (_____ PESOS __/100 M.N.), como subsidios utilizables para la realización del apoyo para el Programa Anual de Trabajo para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia **2014**, como el referido en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico;
- c) Otorgar asistencia técnica y orientación a “**DIF ESTATAL**”, así como la asesoría y capacitación necesaria, en base a sus programas asistenciales en materia de asistencia social, y;
- d) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “**REGLAS DE OPERACIÓN**”.

SEXTA.- “DIF ESTATAL” se compromete a:

- a) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las “**REGLAS DE OPERACIÓN**” y en la demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula Segunda de este convenio, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del Programa Anual de Trabajo materia del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Informar por escrito, en forma trimestral (dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre), a la Dirección General de Protección a la Infancia de “**DIF NACIONAL**”, el estado que guarda la ejecución del Programa de Trabajo para el cual se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos;

- d) Presentar la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el **“DIF NACIONAL”**;
- e) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales y, en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las **“REGLAS DE OPERACIÓN”**, de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicho reintegro deberá ser informado por escrito a la Dirección de Finanzas de **“DIF NACIONAL”**;
- f) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de cinco años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- g) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen **“LAS PARTES”**;
- h) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el **“DIF NACIONAL”**, y/o los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;
- i) Justificar el ejercicio de los subsidios otorgados por el **“DIF NACIONAL”**, ante la Dirección General de Protección a la Infancia de **“DIF NACIONAL”**; será responsabilidad de la Instancia Ejecutora que la documentación fiscal que ampare el ejercicio del recurso se lleve a cabo en estricto apego a la normatividad aplicable.
- j) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del **“DIF NACIONAL”**, en las acciones de difusión, divulgación y promoción del Programa de Trabajo; y,
- k) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, las **“REGLAS DE OPERACIÓN”** y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

“LAS PARTES” acuerdan que para efectos del inciso c) esta cláusula, los informes de avance del Programa de Trabajo, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, **“DIF ESTATAL”** acepta que la información contenida en los informes enviados a través de dichos medios producirá los mismos efectos jurídicos que la contenida en documentos con firma autógrafa, reconociéndole plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos pueda ser verificada por las unidades administrativas de **“DIF NACIONAL”** o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- “LAS PARTES” se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos contenga la siguiente leyenda: **“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa”**.

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.- “LAS PARTES” reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 8.2 de las **“REGLAS DE OPERACIÓN”** y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE “LAS PARTES”.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del Programa de Trabajo, **“LAS PARTES”** designan al respecto a los siguientes representantes:

“DIF NACIONAL” DIRECTOR GENERAL DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA, _____

“DIF ESTATAL” DIRECTOR GENERAL, _____

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al Programa de Trabajo materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) Cuando “DIF ESTATAL” no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los aplique inadecuadamente, o bien que notoriamente se adviertan ineficiencia, deshonestidad o desvíos de recursos para realizar acciones ajenas al Programa;
- b) Cuando “DIF ESTATAL” incumpla con la ejecución del Programa de Trabajo sujeto de apoyo;
- c) Cuando “DIF ESTATAL” no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten “DIF NACIONAL”, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) Cuando “DIF ESTATAL” no entregue a la Dirección General de Protección a la Infancia de “DIF NACIONAL”, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del Programa de Trabajo;
- e) Cuando “DIF ESTATAL” presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) La inviabilidad del Programa de Trabajo, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando “DIF NACIONAL” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos; y,
- j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados, una vez que “DIF NACIONAL” haya solicitado dicha devolución.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de “**DIF ESTATAL**”, a partir de la firma de este convenio “**DIF NACIONAL**” o las Unidades Administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- “LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al apoyo del Programa de Trabajo a que se refiere el presente convenio.

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de “**LAS PARTES**” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2014, pudiendo darse por terminado anticipadamente por caso fortuito o causa de fuerza mayor, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos treinta días hábiles, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre “**LAS PARTES**” y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN.- “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables del Programa de Trabajo e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, “**LAS PARTES**” lo resolverán de común acuerdo. De no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio de coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas “**LAS PARTES**” de los términos y alcances legales del presente convenio de coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los _____ días del mes de _____ del año 2014.

POR EL “DIF NACIONAL”

POR EL “DIF ESTATAL”

LA TITULAR

EL DIRECTOR GENERAL

**JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A
POBLACIÓN VULNERABLE**

OFICIAL MAYOR

Anexo 2. Modelo de Convenio de Concertación

CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PARA LA PROTECCIÓN Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO “**DIF NACIONAL**”, REPRESENTADO POR SU TITULAR, _____, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR _____ Y _____, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE Y OFICIAL MAYOR, Y POR LA OTRA, _____, EN ADELANTE “_____”, REPRESENTADO POR SU _____, _____, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina, en su artículo 25, primer párrafo, que al Estado corresponde la rectoría del desarrollo nacional a efecto de garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución. Asimismo, en su artículo 26, apartado A, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación, así como para concertar con los particulares las acciones a realizar para la elaboración y ejecución del plan y los programas de desarrollo.
- II. La Ley de Planeación en sus artículos 27, 28, 32, 37, 38, 39, 40 y 41 establece que los Planes y Programas especificarán las acciones que serán objeto de concertación por el Ejecutivo Federal, a través de los grupos sociales interesados, pudiéndose concertar con ellos o con los particulares la ejecución de dicho Plan y los referidos programas.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3º, define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Por su parte, el artículo 4º del instrumento legal en comento identifica como sujetos preferentes de la asistencia social a las niñas, los niños y los adolescentes, a los adultos mayores, a las víctimas de la comisión de delitos y a los indigentes, entre otros. Asimismo, el artículo 21 de la Ley de Asistencia Social otorga al Gobierno Federal la facultad de promover la participación de la sociedad en la planeación, ejecución y evaluación de la política nacional de Asistencia Social mediante la concertación de acciones y el establecimiento de convenios de concertación con los sectores social y privado y con instituciones académicas, grupos y demás personas físicas y morales interesadas en la prestación de servicios de asistencia social, situación que se ratifica en el artículo 44 del ordenamiento legal en cita.
- IV. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal elaboren para cada ejercicio fiscal, y con base en la interrelación que exista, en su caso, con los acuerdos de concertación con los sectores privado y social.
- V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece en su artículo 178, segundo párrafo, que con el objeto de participar en los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal podrán celebrar convenios con personas morales sin fines de lucro, consideradas organizaciones de la sociedad civil.

- VI. En congruencia con lo anterior, el día _____, el “**DIF NACIONAL**” publicó en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2014, en lo sucesivo referidas como las “**REGLAS DE OPERACIÓN**”, que tienen como objetivo general *“Contribuir a reducir las situaciones de riesgo psicosocial o problemáticas específicas que impidan el desarrollo o protección integral de las niñas, niños y adolescentes, a través de acciones preventivas y de la atención física, psicológica y/o social de aquellos que lo requieran, en apego a la legislación aplicable y a la Convención sobre los Derechos del Niño, a través de las Instancias Ejecutoras.”*

DECLARACIONES

I. “DIF NACIONAL” declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, regulado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo.
- f) Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37, inciso h), de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y 11, fracciones X y XII, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, y acredita su personalidad de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número _____ de fecha _____ otorgada ante la fe del Licenciado _____, y mediante el nombramiento expedido a su favor por el C. Enrique Peña Nieto, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.
- b) Los CC. Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable y Oficial Mayor, cuentan con facultades para asistir a la Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 16, fracciones V y VI, y 19, fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- c) En los términos de los artículos 28, 32, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de concertación en materia de atención al Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2014, con “_____”, para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional.
- d) El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), establece en su Meta Nacional número II. México Incluyente, específicamente en el Plan de Acción II.2: **Integrar una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades**, señala que:

La prioridad será integrar una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades. Un México Incluyente busca consolidar plataformas de movilidad social que contribuyan a cerrar las brechas existentes entre diferentes grupos sociales y regiones del país.

El PND en su objetivo 2.2, propone **transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente**. Para lograrlo, se plantea generar esquemas de desarrollo comunitario con un mayor grado de participación social. Asimismo, se busca articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población. Necesitamos hacer de México un país para todas las generaciones.

Con ello buscará garantizar los derechos de la infancia a través de un mejor diseño institucional y programático, además del incremento de la inversión en el bienestar de los más pequeños de acuerdo con el principio del interés superior del niño establecido en la legislación nacional e internacional. Asimismo, se propiciará el desarrollo humano integral de los adultos mayores brindándoles todas las oportunidades necesarias para alcanzar un nivel de vida digno y sustentable.

Específicamente en la estrategia 2.2.1 **Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social**, contempla tres líneas de acción:

- Fortalecer a los actores sociales que promueven el desarrollo social de los grupos en situación de vulnerabilidad y rezago.

- Potenciar la inversión conjunta de la sociedad organizada y los tres órdenes de gobierno, invirtiendo en proyectos de infraestructura social básica, complementaria y productiva.
- Fortalecer el capital y cohesión social mediante la organización y participación de las comunidades, promoviendo la confianza y la corresponsabilidad.

Asimismo en su estrategia 2.2.2 **Articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población** propone las siguientes acciones:

- Promover el desarrollo integral de los niños y niñas, particularmente en materia de salud, alimentación y educación, a través de la implementación de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil.
 - Fomentar el desarrollo personal y profesional de los jóvenes del país, para que participen activamente en el desarrollo del mismo y puedan cumplir sus expectativas laborales, sociales y culturales.
- e) Fortalecer la protección de los derechos de las personas adultas mayores, para garantizar su calidad de vida en materia de salud, alimentación, empleo, vivienda, bienestar emocional y seguridad social.
- f) En los términos de los artículos 27, 28, 32, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de concertación para la ejecución del Subprograma de Atención a Personas y Familias en Desamparo, Línea de Acción “Protección a la Familia con Vulnerabilidad”, relativa a los apoyos para Atención Especializada, del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2013, con “**LA INSTITUCIÓN**”, para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional y a establecer los procedimientos de coordinación en materia de Atención a Familias y Población Vulnerable.
- h) Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

II. “_____” declara que:

- a) Es una _____ constituida legalmente mediante el testimonio de la escritura pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del _____, Notario Público número _____ del _____.
- b) Su objeto social comprende, entre otros, _____.
- c) Su _____ (representante legal) acredita su personalidad con el testimonio de la escritura pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe de _____, Notario Público número _____ de _____, mediante la cual se encuentra facultado (a) para celebrar el presente convenio de concertación.
- d) Su Registro Federal de Contribuyentes es _____.
- e) Se encuentra debidamente inscrita en el Directorio Nacional de Instituciones de Asistencia Social, en términos del artículo 58 de la Ley de Asistencia Social.
- f) Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en _____ número _____, Colonia _____, Código Postal _____, Delegación o Municipio _____, Estado de _____.

III. “**LAS PARTES**” declaran conjuntamente que:

- a) Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población vulnerable del país.
- b) Reconocen la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, para ampliar y potenciar el impacto de los programas en la comunidad y obtener las mayores ventajas que su participación conjunta puede generar en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, así como para el país en general.

- c) Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de coordinación.
- d) Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones concertadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2014, para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- e) Cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27, 28, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II, segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 21 y 44, y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, párrafos segundo y tercero, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; _____ del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 11, fracciones X y XII, 15, fracción XVII, 16, fracciones V y VI, y 19, fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; 1o., 3o., 5o. y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia para el ejercicio fiscal 2014, “**LAS PARTES**” celebran el presente convenio de concertación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio es la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia para el ejercicio fiscal 2014, así como establecer las bases y procedimientos de concertación, entre “**LAS PARTES**” para la ejecución del Programa de Trabajo Especifico denominado “_____”, consistente en _____; y para la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo, en el marco de las “**REGLAS DE OPERACIÓN**”.

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, las disposiciones contenidas en las “**REGLAS DE OPERACIÓN**” y en el oficio número _____ emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, “**DIF NACIONAL**” aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las “**REGLAS DE OPERACIÓN**”, por un monto de \$_____ (_____ **PESOS** __/100 M.N.).

La aportación a que se refiere el párrafo anterior, se destinará y ejercerá conforme a la siguiente distribución del Programa de Trabajo:

PROGRAMA	RECURSOS DESTINADOS
	\$_____ (_____ PESOS __/100 M.N.)
	\$_____ (_____ PESOS __/100 M.N.)
TOTAL	\$_____ (_____ PESOS __/100 M.N.)

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que, de conformidad con las “**REGLAS DE OPERACIÓN**”, aporta “**DIF NACIONAL**” para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a “_____” para la ejecución del Programa de Trabajo señalado en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

“**LAS PARTES**” aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de “**DIF NACIONAL**” y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de “_____”, de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las “**REGLAS DE OPERACIÓN**”; que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2014 o bien, respecto de los cuales algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en su ejercicio por parte de “_____”, deberán ser reintegrados por esta última a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a “**DIF NACIONAL**”.

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione “**DIF NACIONAL**”, se ejercerán por medio de una cuenta bancaria que “_____” se obliga a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Programa de Trabajo.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación previa, por parte de “_____”, del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de “**DIF NACIONAL**”, y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las “**REGLAS DE OPERACIÓN**” como en el presente convenio.

COMPROMISOS DE “LAS PARTES”

QUINTA.- “DIF NACIONAL” se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, para el cumplimiento del mismo y de las disposiciones contenidas en las “**REGLAS DE OPERACIÓN**”, una vez que “_____” haya cumplido con las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula Cuarta del presente convenio;
- b) Otorgar asistencia técnica y orientación a “_____”, así como la asesoría y capacitación necesaria, en base a sus programas asistenciales en materia de asistencia social, y;
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “**REGLAS DE OPERACIÓN**”.

SEXTA.- “_____” se compromete a:

- a) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las “**REGLAS DE OPERACIÓN**” y en la demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula Segunda de este convenio, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del Programa de Trabajo materia del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Informar por escrito, en forma trimestral (dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre), a la Dirección General de Protección a la Infancia de “**DIF NACIONAL**”, el estado que guarda la ejecución del Programa de Trabajo para el cual se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos;
- d) Presentar la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el “**DIF NACIONAL**”;
- e) Entregar a la Dirección General de Protección a la Infancia de “**DIF NACIONAL**”, el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento;

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- “_____” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, “**DIF NACIONAL**”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al Programa de Trabajo materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) Cuando “_____” no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los aplique inadecuadamente, o bien que notoriamente se advierta ineficiencia, deshonestidad o desvío de recursos para realizar acciones ajenas al Programa;
- b) Cuando “_____” incumpla con la ejecución del Programa de Trabajo sujeto de apoyo;
- c) Cuando “_____” no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten “**DIF NACIONAL**”, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) Cuando “_____” no entregue a la Dirección General de Protección a la Infancia de “**DIF NACIONAL**”, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del Programa de Trabajo;
- e) Cuando “_____” presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) La inviabilidad del Programa de Trabajo, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando “**DIF NACIONAL**” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos; y,
- j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las “**REGLAS DE OPERACIÓN**” y las disposiciones que derivan de éstas.

“_____” acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados, una vez que “**DIF NACIONAL**” haya solicitado dicha devolución.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de “_____”, a partir de la firma de este convenio “**DIF NACIONAL**” o las Unidades Administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- “**LAS PARTES**” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al apoyo del Programa de Trabajo a que se refiere el presente convenio.

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de “**LAS PARTES**” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2014, pudiendo darse por terminado anticipadamente por caso fortuito o causa de fuerza mayor, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos treinta días hábiles, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que “_____” incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el “**DIF NACIONAL**” podrá rescindir administrativamente el presente convenio. Dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, “_____” acepta que ante la rescisión del convenio, éste quedará obligado, en el término que establezca el “**DIF NACIONAL**”, a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula Segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre “**LAS PARTES**” y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN.- “**LAS PARTES**”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables del Programa de Trabajo e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, “**LAS PARTES**” lo resolverán de común acuerdo. De no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Enteradas “**LAS PARTES**” de los términos y alcances legales del presente convenio de concertación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los _____ días del mes de _____ del año 2014.

**POR EL “DIF NACIONAL”
LA TITULAR**

**POR LA “INSTITUCIÓN”
EL APODERADO LEGAL**

**JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A
POBLACIÓN VULNERABLE**

OFICIAL MAYOR

Unidad de Atención Población Vulnerable
Dirección General de Protección a la Infancia

Anexo 3

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

ESTADO 1	
-----------------	--

INSTANCIA EJECUTORA		FECHA DE ELABORACIÓN 2	MES	AÑO

DIRECTOR GENERAL DE LA INSTANCIA EJECUTORA 3	
---	--

COORDINADOR 4		CARGO 5	
----------------------	--	----------------	--

TELÉFONO 6

FAX 6

CORREO ELECTRÓNICO 6

JUSTIFICACIÓN 7	
PRINCIPALES PROBLEMÁTICAS DE LA INFANCIA Y LA FAMILIA DETECTADAS EN EL ESTADO 8	
OBJETIVO GENERAL 9	OBJETIVOS ESPECÍFICOS 10
TEMÁTICA 11	CONCENTRADO MUNICIPIO (Anexo) 12
PROPÓSITO 13	

GRUPO POBLACIONAL		INFANCIA		NIÑEZ		ADOLESCENCIA		FAMILIA
		0 A 5 AÑOS 11 MESES		6 A 11 AÑOS 11 MESES		12 A 17 AÑOS 11 MESES		
		Niñas	Niños	Niñas	Niños	Niñas	Niños	
BENEFICIARIOS 14	PREVENCIÓN							
	ATENCIÓN							

EJE / ESTRATEGIA	ACTIVIDAD 15	UNIDAD DE MEDIDA 16	META PROMEDIO 17	META PROGRAMADA 18				RECURSOS FINANCIEROS 19	
				1er	2°	3er	4°	FEDERAL	ESTATAL
				TRIMESTRE	TRIMESTRE	TRIMESTRE	TRIMESTRE		
PREVENCIÓN									
ATENCIÓN									
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL									

AUTORIZO TITULAR DE LA INSTANCIA

EJECUTORA 20

Vo. Bo. DIRECTOR GENERAL DE PROTECCIÓN A

LA INFANCIA 21

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

1. Anotar el nombre de la entidad federativa.
2. Asentar el mes y año en que se realiza.
3. Escribir el nombre completo del Director General de la Instancia Ejecutora.
4. Escribir el nombre completo de la persona responsable de coordinar y vigilar la ejecución del Programa Anual de Trabajo y que fungirá como enlace con la Dirección General de Protección a la Infancia del SNDIF.
5. Escribir el nombre del puesto del coordinador del Programa Anual de Trabajo.
6. Anota los números telefónicos con clave lada y dirección de correo electrónico del coordinador.
7. Describir las causas o razones por las que se realizará el Programa Anual de Trabajo. Especificar las situaciones de riesgo social que afectan a la población objetivo y que se pretenden enfrentar con las acciones a emprender. Enunciar los beneficios que obtendrá la población objetivo.
8. Enunciar los diagnósticos oficiales realizados en la entidad federativa sobre las principales problemáticas de las Niñas, Niños, Adolescentes y las familias, describiendo las causas y situaciones sociales que sustenten las temáticas que se abordarán en el Programa Anual de Trabajo.
9. Explicitar que se espera lograr al término de la ejecución del Programa Anual de Trabajo con relación a las problemáticas encontradas según diagnósticos. La redacción del objetivo inicia con un verbo en infinitivo y responde a los cuestionamientos que, a quiénes, dónde, cómo y para qué.
10. Describir cuantitativamente y cualitativamente los resultados esperados en las estrategias de Prevención y de Atención conforme a lo planteado en el objetivo general. Redactar un objetivo específico para cada una de las dos estrategias cuidando que estén integradas y se vean reflejadas cada una de las temáticas que incluya el Programa Anual de Trabajo.
11. Asentar el nombre de la temática institucional (con base en las establecidas en las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia) que se abordarán con las acciones en este Programa Anual de Trabajo.
12. Anotar el número y nombre de los municipios que se tiene planeado incorporar en la realización de las acciones de acuerdo al formato anexo.
13. Redactar la finalidad que se persigue a término en la ejecución de las acciones y que constituye el beneficio a la población objetivo de la temática, considerada en el Programa Anual de Trabajo.
14. Anotar la cobertura que se pretende beneficiar conforme al histórico por cada grupo poblacional en las estrategias de prevención y de atención según corresponda.
15. Describir las acciones a desarrollar en la estrategia correspondiente, mismas que deberán estar alineadas al propósito que se pretende alcanzar en cada temática. Redactarlas incluyendo el nombre de la actividad y el cómo la desarrollará.
16. Conforme al catálogo establecido seleccionar la(s) opción(es) que corresponda(n) tomando en cuenta que la actividad puede tener una o varias unidades de medida.
17. Anotar el tipo de promedio según corresponda: acumulado o no acumulado.
18. Anotar la meta programada para cada acción en el trimestre correspondiente de acuerdo con las unidades de medida y al tipo de promedio indicadas.
19. Especificar en la casilla que corresponda la cantidad en pesos que se destinará para la realización de la actividad con base al subsidio federal y al recurso estatal asignado.
20. Escribir nombre y firma del Director General de la Instancia Ejecutora.
21. Escribir el nombre y firma del Director General de Protección a la Infancia del SNDIF.

ANEXO 4

**SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE
DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA**

PROGRAMA PARA LA PROTECCIÓN Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA

RELACIÓN DE GASTOS PARA LA JUSTIFICACIÓN FINANCIERA DEL RECURSO RADICADO A LA INSTANCIA EJECUTORA POR EL SNDIF

ENTIDAD FEDERATIVA 1		FECHA DE ELABORACIÓN 2			
EJERCICIO FISCAL 3		HOJA 5		DE	
TEMÁTICA 4					
EJE/ESTRATEGIA	ACTIVIDAD 6	CONCEPTO 7	NÚMERO DE FACTURA 8	FECHA DE FACTURA 9	MONTO 10
PREVENCIÓN					
ATENCIÓN					
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL					
		11 SUBTOTAL			
		12 TOTAL EJERCIDO			

 COORDINADOR 13

 TITULAR DE LA
INSTANCIA
EJECUTORA 14

 Vo.Bo. FINANZAS DEL SEDIF
15

**INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LA RELACIÓN DE GASTOS PARA LA JUSTIFICACIÓN DEL RECURSO
RADICADO A LA INSTANCIA EJECUTORA POR EL SNDIF**

Formato que deberá ser llenado por cada temática

1. Anotar el nombre de la entidad federativa.
2. Asentar el mes y año en que se realiza.
3. Anotar el año fiscal que está justificando.
4. Anotar el nombre de la Temática institucional que se reporta.
5. Numerar consecutivamente y con respecto al total por ejemplo: 1/3, 2/3.
6. Escribir las actividades que se establecieron en el Programa de Trabajo y que sustentan el gasto efectuado.
7. Especificar el artículo, bien o servicio, el cual debe coincidir con la descripción que aparece en la factura y corresponderá a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa 2014.
8. Anotar el número de factura.
9. Anotar fecha de la factura (Día 00– Mes 00 – Año 0000)
10. Anotar el total del gasto incluyendo impuestos.
11. Anotar la sumatoria de los montos erogados.
12. Anotar la sumatoria de los subtotales.
13. Escribir el nombre y firma del Coordinador del Programa de Trabajo del Sistema Estatal o Instancia Ejecutora.
14. Escribir nombre y firma del Director General de la Instancia Ejecutora.
15. Escribir el nombre y firma del responsable que valida la información de justificación de gasto.

Siga las siguientes indicaciones para el llenado del informe:

1. Entidad federativa.

De clic al final de la celda en la flecha que baja, para abrir el combo:

G	H	I	J
Entidad federativa:		Aguascalientes	
Trimestre:		III	

Una vez abierto, seleccione su entidad dando clic sobre el nombre:

G	H	I	J
Entidad federativa:		Aguascalientes	
Trimestre:		<ul style="list-style-type: none"> Nuevo León Oaxaca Puebla Queretaro Quintana Roo San Luis Potosí Sinaloa Sonora 	
Meta Programada	Ejecutado		Co (No

2. Trimestre

De clic al final de la celda en la flecha que baja, para abrir el combo:

G	H	I	J
Entidad federativa:			
Trimestre:			

Una vez abierto, seleccione el trimestre que reporta, dando clic:

G	H	I	J
Entidad federativa:			
Trimestre:		<ul style="list-style-type: none"> I II III IV 	
Meta Programada	Ejecutado	ejercido	ejercido

3. Temática.

El formato está precargado, cerciőrese que el formato corresponda a su temática.

4. Clave

Las claves ya están asignadas, puede guiarse para la captura, con el segundo grupo de dígitos alfanumérico.

Ejemplo:

02-A01-01 - Se refiere a una actividad de Atención

02-P01-01 - Se refiere a una actividad de Prevención

02-F01-01 - Se refiere a una actividad de Fortalecimiento

5. Actividad

El formato está precargado de acuerdo a su PAT 2013, cerciőrese que la actividad a reportar sea la adecuada.

6. Unidad de Medida

El formato está precargado por temática, cerciőrese de que la unidad de medida a reportar sea la adecuada.

7. Meta programada

Anote el valor que correspondiente a la meta programada, de acuerdo a lo que reportó el trimestre correspondiente en el PAT 2013.

Si la actividad no estaba programada para ese trimestre, anote 0 (cero).

8. Ejecutado

Se refiere a la meta alcanzada en el trimestre, anote el valor correspondiente.

Si la actividad no estaba programada para ese trimestre, anote 0 (cero).

9. Monto total ANUAL ejercido -Recurso federal

Se refiere al monto total ejercido del recurso federal para ejecutar la actividad. Se reportará al cierre del ejercicio, de acuerdo a lo reportado en el PAT 2013.

Si la meta no utilizó recurso federal o no requiere recurso anote 0 (cero).

Si la actividad no estaba programada para ese trimestre, anote 0 (cero).

10. Monto total ANUAL ejercido -Recurso propio

Se refiere al monto total ejercido del recurso estatal para ejecutar la actividad. Se reportará al cierre del ejercicio, de acuerdo a lo reportado en el PAT 2013.

Si la meta no utilizó recurso federal o no requiere recurso anote 0 (cero).

Si desconoce la información anote 0 (cero).

Si la actividad no estaba programada para ese trimestre, anote 0 (cero).

11. Concentrado de Municipio (Nombre de los municipios)

Anote el nombre de los municipios que participaron en la actividad en el trimestre reportado.

Si la actividad no estaba programada para ese trimestre, anote 0 (cero).

12. Justificación de variación de meta-realizado

Explique la diferencia entre la meta programada y lo realizado, es decir, en el caso que lo ejecutado haya incrementado o no se haya alcanzado, justifique a qué se debió dicha situación.

Si lo ejecutado corresponde a lo programado, anote: Se cumplió la meta programada.

Si la actividad no estaba programada para ese trimestre, anote 0 (cero).

13. ¿Estos beneficiarios fueron reportados en otra temática? Especifique:

Se refiere a las actividades conjuntas o de participación coordinada con otras temáticas. La utilidad de esta columna es evitar la duplicidad de la población atendida.

Anote sí, cuando se haya realizado la actividad con otra temática y especifique cuál fue la temática y si cada una reportará distintos beneficiarios.

Anote No, cuando no fue una actividad conjunta.

Si desconoce la información anote No.

Si la actividad no estaba programada para ese trimestre, anote No.

14. Descripción de la Actividad

Escriba los aspectos relevantes, logros o impactos de haber realizado la actividad, anotando fechas, lugares de realización o participaciones destacadas.

En su caso, puede anotar eventos que hayan impedido el logro de la actividad, con el detalle que necesite.

Si el espacio habilitado no es suficiente, avise el responsable de la temática en la DGPI, para dar solución al problema.

Si la actividad no estaba programada para ese trimestre, anote 0 (cero).

Nota:

Por favor, no cambie, modifique, altere o duplique el archivo. Si tiene duda o comentarios en relación a las actividades establecidas en el formato, comuníquese con el responsable de la temática.

**INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL INFORME DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO
2014 – ACTIVIDADES ADICIONALES**

Para todas aquellas actividades que no están establecidas en el PAT 2013, se reportaran en el formato de actividades adicionales.

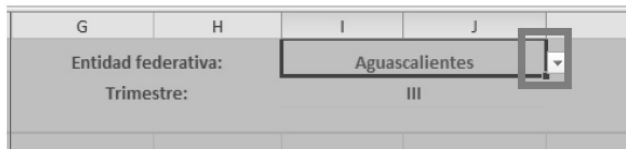
El informe se compone de doce columnas, en donde se reportará el avance al periodo de las actividades realizadas en el trimestre correspondiente (Ejecutado), así como la justificación de la variación de la meta programada de cada una de ellas, de acuerdo a lo programado en el PAT; asimismo se informará sobre el monto de las actividades y los municipios que participaron en la actividad, además se describirá información sobresaliente o relevante asociada a las actividades.

Reporte trimestral											
Entidad federativa: (1)											
Trimestre: (2)											
Temática/Eje o estrategia (3)	Clave (4)	Actividad (5)	Unidad de medida (6)	Meta Programada (7)	Ejecutado (8)	Monto total ANUAL ejercido - Recurso federal (9)	Monto total ANUAL ejercido - Recurso propio (10)	Concentrado de Municipio (Nombre de los municipios) (11)	Justificación de variación de meta-realizado (12)	¿Estos beneficiarios fueron reportados en otra temática? Especifique: (13)	Descripción de la Actividad (14)

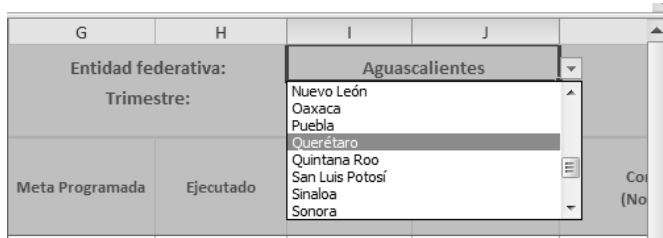
Siga las siguientes indicaciones para el llenado del informe:

1. Entidad federativa.

De clic al final de la celda en la flecha que baja, para abrir el combo:

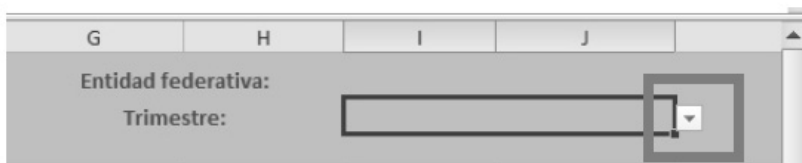


Una vez abierto, seleccione su entidad dando clic sobre el nombre:



2. Trimestre

De clic al final de la celda en la flecha que baja, para abrir el combo:



Una vez abierto, seleccione el trimestre que reporta, dando clic:

G	H	I	J
Entidad federativa:			
Trimestre:			
Meta Programada	Ejecutado	ejercido	ejercido
			Co (No

3. Temática/Eje o estrategia.

Anote por favor, el nombre de la temática que reporta, es importante que anote si es una actividad de Atención, Prevención o Fortalecimiento.

4. Clave

Debe decir Actividad adicional.

5. Actividad

Anote el nombre de la actividad a reportar, de acuerdo al catálogo o asigne un nombre concreto.

6. Unidad de Medida

Anote la unidad de medida de la actividad, de acuerdo al catálogo de actividades, si no la encuentra, pregunte o coordínesse con el responsable de la temática en la DGPI.

7. Meta programada

Anote el valor que correspondiente a la meta programada.

Si la actividad no estaba programada para ese trimestre, anote 0 (cero).

8. Ejecutado

Se refiere a la meta alcanzada en el trimestre, anote el valor correspondiente.

Si la actividad no estaba programada para ese trimestre, anote 0 (cero).

9. Monto total ANUAL ejercido-Recurso federal

Se refiere al monto total ejercido del recurso federal para ejecutar la actividad. Se reportará al cierre del ejercicio.

Si la meta no utilizó recurso federal o no requiere recurso anote 0 (cero).

Si la actividad no estaba programada para ese trimestre, anote 0 (cero).

10. Monto total ANUAL ejercido-Recurso propio

Se refiere al monto total ejercido del recurso estatal para ejecutar la actividad. Se reportará al cierre del ejercicio.

Si la meta no utilizó recurso federal o no requiere recurso anote 0 (cero).

Si desconoce la información anote 0 (cero).

Si la actividad no estaba programada para ese trimestre, anote 0 (cero).

11. Concentrado de Municipio (Nombre de los municipios)

Anote el nombre de los municipios que participaron en la actividad en el trimestre reportado.

Si la actividad no estaba programada para ese trimestre, anote 0 (cero).

12. Justificación de variación de meta-realizado

Explique la diferencia entre la meta programada y lo realizado, es decir, en el caso que lo ejecutado haya incrementado o no se haya alcanzado, justifique a qué se debió dicha situación.

Si lo ejecutado corresponde a lo programado, anote: Se cumplió la meta programada.

Si la actividad no estaba programada para ese trimestre, anote 0 (cero).

**INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL INFORME DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO
DE COMITÉS DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS
DEL NIÑO 2014**

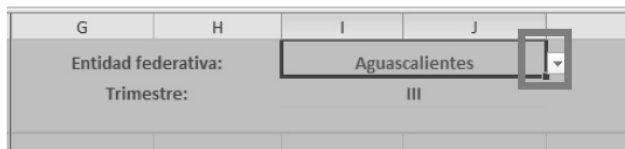
El informe se compone de once columnas, en donde se reportará el avance al periodo de las actividades realizadas en el trimestre correspondiente (Ejecutado), así como la justificación de la variación de la meta programada de cada una de ellas, de acuerdo a lo programado en el PAT; asimismo se informará sobre el monto de las actividades y los municipios que participaron en la actividad, además se describirá información sobresaliente o relevante asociada a las actividades.

Reporte trimestral		Entidad federativa: (1)								
		Trimestre: (2)								
Temática (3)	Actividad (4)	Unidad de medida (5)	Meta Programada (6)	Ejecutado (7)	Monto total ANUAL ejercido - Recurso federal (8)	Monto total ANUAL ejercido - Recurso propio (9)	Concentrado de Municipio (Nombre de los municipios) (10)	Justificación de variación de meta-realizado (11)	¿Estos beneficiarios fueron reportados en otra temática? Especifique: (12)	Descripción de la Actividad (13)

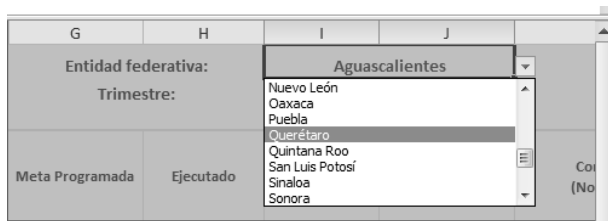
Siga las siguientes indicaciones para el llenado del informe:

1. Entidad federativa.

De clic al final de la celda en la flecha que baja, para abrir el combo:



Una vez abierto, seleccione su entidad dando clic sobre el nombre:



2. Trimestre

De clic al final de la celda en la flecha que baja, para abrir el combo:



Una vez abierto, seleccione el trimestre que reporta, dando clic:

G	H	I	J	
Entidad federativa:				
Trimestre:				
<div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> I II III IV </div>				
Meta Programada	Ejecutado	ejercido	ejercido	Co (No

3. Temática.

El formato está precargado, cerciórese que el formato corresponda a su temática.

4. Actividad

El formato está precargado de acuerdo a su PAT 2013, cerciórese que la actividad a reportar sea la adecuada.

5. Unidad de Medida

El formato está precargado por temática, cerciórese de que la unidad de medida a reportar sea la adecuada.

6. Meta programada

Anote el valor que correspondiente a la meta programada, de acuerdo a lo que reportó el trimestre correspondiente en el PAT 2013.

Si la actividad no estaba programada para ese trimestre, anote 0 (cero).

7. Ejecutado

Se refiere a la meta alcanzada en el trimestre, anote el valor correspondiente.

Si la actividad no estaba programada para ese trimestre, anote 0 (cero).

8. Monto total ANUAL ejercido -Recurso federal

Se refiere al monto total ejercido del recurso federal para ejecutar la actividad. Se reportará al cierre del ejercicio, de acuerdo a lo reportado en el PAT 2013.

Si la meta no utilizó recurso federal o no requiere recurso anote 0 (cero).

Si la actividad no estaba programada para ese trimestre, anote 0 (cero).

9. Monto total ANUAL ejercido -Recurso propio

Se refiere al monto total ejercido del recurso estatal para ejecutar la actividad. Se reportará al cierre del ejercicio, de acuerdo a lo reportado en el PAT 2013.

Si la meta no utilizó recurso federal o no requiere recurso anote 0 (cero).

Si desconoce la información anote 0 (cero).

Si la actividad no estaba programada para ese trimestre, anote 0 (cero).

10. Concentrado de Municipio (Nombre de los municipios)

Anote el nombre de los municipios que participaron en la actividad en el trimestre reportado.

Si la actividad no estaba programada para ese trimestre, anote 0 (cero).

11. Justificación de variación de meta-realizado

Explique la diferencia entre la meta programada y lo realizado, es decir, en el caso que lo ejecutado haya incrementado o no se haya alcanzado, justifique a que se debió dicha situación.

Si lo ejecutado corresponde a lo programado, anote: Se cumplió la meta programada.

Si la actividad no estaba programada para ese trimestre, anote 0 (cero).

12. ¿Estos beneficiarios fueron reportados en otra temática? Especifique:

Se refiere a las actividades conjuntas o de participación coordinada con otras temáticas. La utilidad de esta columna es evitar la duplicidad de la población atendida.

Anote sí, cuando se haya realizado la actividad con otra temática y especifique cuál fue la temática y si cada una reportará distintos beneficiarios.

Anote No, cuando no fue una actividad conjunta.

Si desconoce la información anote No.

Si la actividad no estaba programada para ese trimestre, anote No.

13. Descripción de la Actividad

Escriba los aspectos relevantes, logros o impactos de haber realizado la actividad, anotando fechas, lugares de realización o participaciones destacadas.

En su caso, puede anotar eventos que hayan impedido el logro de la actividad, con el detalle que necesite.

Si el espacio habilitado no es suficiente, avise el responsable de la temática en la DGPI, para dar solución al problema.

Si la actividad no estaba programada para ese trimestre, anote 0 (cero).

Nota:

Por favor, no cambie, modifique, altere o duplique el archivo. Si tiene duda o comentarios en relación a las actividades establecidas en el formato, comuníquese con el responsable de la temática.

Anexo 6

Se requiere el llenado de los campos 10 al 18 y 23 al 56.

5.1.2 Estructura de beneficiarios: **Actor Social**

Un Actor Social es una agrupación de personas con un fin determinado. Por ejemplo, una asociación civil, instituciones de educación o centros de investigación.

Se consideran dos tipos de actores sociales:

- Actores Sociales Intermediarios, los que reciben recursos de un programa y posteriormente con base en la normativa vigente, focalizan y entregan los recursos.
- Actores Sociales Beneficiarios, son los que reciben apoyos o recursos de los programas o de un Actor Social Intermediario, y hacen uso de ellos.

No.	Campo	Tipo (Tamaño)	Descripción / Acepta nulo
1	ID_REGISTRO	Carácter(40)	Identificador único de cada registro de esta tabla / No debe ser nulo.
2	ID_ACTOR_SOCIAL	Carácter(18)	Identificador del Actor Social, que cada institución o intermediario utiliza para referenciar de manera única a los actores sociales / Puede ser nulo si el programa no lo usa en sus sistemas.
3	TP_ACTOR_SOCIAL	Numérico(2)	Clave de tipo de actor social, ya sea beneficiario o intermediario/No debe ser nulo.
4	NB_RAZON_SOCIAL	Carácter(255)	Razón social del Actor Social / No debe ser nulo.
5	NB_RFC_AS	Carácter(13)	Registro Federal de Contribuyentes del Actor Social / No debe ser nulo.
6	NB_CLUNI	Carácter(14)	Clave Única de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil / Puede ser nulo.
7	FH_CONSTITUCION	Fecha(8)	Fecha de constitución del Actor Social. (Formato AAAAMMDD) / No debe ser nulo.
8	CD_GRUPO_ID	Numérico(3)	Tipo de agrupación / Puede ser nulo.
9	CD_ACT_ECO	Numérico(6)	Clave de la actividad económica/Puede ser nulo.
10	NB_PRIMER_AP	Carácter(50)	Primer apellido del integrante del Actor Social apoyado / No debe ser nulo. Si en el documento probatorio está asentado sólo un apellido, éste deberá considerarse como primer apellido. También ver sección 6.2.1 Estructura Personas.
11	NB_SEGUNDO_AP	Carácter(50)	Segundo apellido del integrante del Actor Social apoyado. / Puede ser nulo cuando está avalado por documento probatorio.
12	NB_NOMBRE	Carácter(50)	Nombre del integrante del Actor Social apoyada / No debe ser nulo. También ver sección 6.2.1 Estructura Personas.
13	NB_CURP	Carácter(18)	Clave Única Registro de Población del integrante del Actor Social / No debe ser nulo.
14	FH_NACIMIENTO	Fecha(8)	Fecha nacimiento del integrante del Actor Social (Formato AAAAMMDD) / No debe ser nulo.
15	CD_SEXO	Carácter (1)	Clave de sexo del integrante del Actor Social (H = Hombre y M = Mujer) / No debe ser nulo.
16	CD_EDO_NAC	Numérico(2)	Clave de estado de nacimiento del integrante del Actor Social / No debe ser nulo.
17	CD_TP_CARGO_AS	Numérico(2)	Clave del tipo de cargo que tiene el integrante dentro del Actor Social / No debe ser nulo.
18	IN_TITULAR	Numérico(1)	Indica si la persona es el titular (1 Si, 0 No) / No debe ser nulo.
19	CD_DEPENDENCIA	Numérico (2)	Clave de la dependencia que opera el programa / No debe ser nulo.
20	CD_INSTITUCION	Carácter(5)	Clave de la institución – UR /No debe ser nulo.
21	CD_PROGRAMA	Carácter(4)	Clave del programa al que está inscrito el beneficiario / No debe ser nulo.
22	CD_INTRAPROGRAMA	Numérico(2)	Clave del subprograma o proyecto que se genera de un programa / Puede ser nulo.
23	NB_SUBPROGRAMA	Carácter(60)	Nombre del subprograma, vertiente, o modalidad más relevante después de la categoría de programa / Puede ser nulo si no existe otra categoría después de la de programa.
24	CD_TP_BENEFICIO	Numérico(3)	Clave del tipo de beneficio / No debe ser nulo.
25	NU_BENEFICIOS	Numérico(10,2)	Cantidad total de beneficios entregados, agrupados por beneficio entregado. / No debe ser nulo.

No.	Campo	Tipo (Tamaño)	Descripción / Acepta nulo
26	CD_BENEFICIO_AS	Numérico(3)	Clave del beneficio entregado / No debe ser nulo.
27	NU_IMP_MONETARIO	Numérico(10,2)	Importe total en pesos que representa(n) el (los) beneficio(s) entregado(s) / Puede ser nulo si no tiene representación monetaria.
28	NU_MES_PAGO	Numérico(2)	Mes en que se entregó el (los) beneficio(s) (1 – 12) / No debe ser nulo.
29	CD_ENT_PAGO	Carácter(2)	Clave de la Entidad Federativa donde se entregó el beneficio / No debe ser nulo.
30	CD_MUN_PAGO	Carácter(3)	Clave de la Delegación o Municipio donde se entregó el beneficio / No debe ser nulo.
31	CD_LOC_PAGO	Carácter(4)	Clave de la Localidad donde se entregó el beneficio / No debe ser nulo.
32	TIPOVIAL	Carácter(255)	Tipo de vialidad del Domicilio Fiscal del Actor Social / No debe ser nulo.
33	NOMVIAL	Carácter(255)	Nombre de la vialidad / No debe ser nulo.
34	CARRETERA	Carácter(255)	Nombre compuesto de la carretera del Domicilio Fiscal del Actor Social/ No debe ser nulo.
35	CAMINO	Carácter(255)	Nombre compuesto del camino del Domicilio Fiscal del Actor Social / No debe ser nulo.
36	NUMEXTNUM1	Numérico(5)	Número exterior del Domicilio Fiscal del Actor Social / Puede ser nulo.
37	NUMEXTNUM2	Numérico(5)	Número exterior del Domicilio Fiscal del Actor Social / Puede ser nulo.
38	NUMEXTALF1	Carácter(35)	Parte alfanumérica del número exterior del Domicilio Fiscal del Actor Social / No debe ser nulo, caso de carecer del número exterior en este campo se colocará sin número: "SN".
39	NUMINTNUM	Numérico(5)	Número interior del Domicilio Fiscal del Actor Social / Puede ser nulo
40	NUMINTALF	Carácter(35)	Parte alfanumérica del número interior del Domicilio Fiscal del Actor Social / No puede ser nulo.
41	TIPOASEN	Carácter(255)	Tipo de asentamiento humano del Domicilio Fiscal del Actor Social / No debe ser nulo.
42	NOMASEN	Carácter(255)	Nombre de asentamiento humano del Domicilio Fiscal del Actor Social. / No debe ser nulo.
43	CP	Carácter(7)	Código Postal del domicilio fiscal del Actor Social. /No debe ser nulo.
44	NOM_LOC	Carácter(255)	Nombre Localidad de residencia del Domicilio Fiscal del Actor Social. /No debe ser nulo.
45	CVE_LOC	Carácter(4)	Clave de la Localidad de residencia del Domicilio Fiscal del Actor Social. / No debe ser nulo
46	NOM_MUN	Carácter(255)	Nombre del Municipio o Delegación de residencia del Domicilio Fiscal del Actor Social. / No debe ser nulo.
47	CVE_MUN	Carácter(3)	Clave de la Delegación o Municipio de residencia del Domicilio Fiscal del Actor Social / No debe ser nulo.
48	NOM_ENT	Carácter(255)	Nombre de la Entidad Federativa del Domicilio Fiscal del Actor Social. / No debe ser nulo.
49	CVE_ENT	Carácter(2)	Clave de la Entidad Federativa de residencia del Domicilio Fiscal del Actor Social. / No debe ser nulo
50	TIPOREF1	Carácter(255)	Tipo de la primera de las Entre vialidades de referencia del Domicilio Fiscal del Actor Social. / No debe ser nulo
51	NOMREF1	Carácter(255)	Nombre de la primera de las entre vialidades de referencia del domicilio geográfico del Domicilio Fiscal del Actor Social. / No debe ser nulo
52	TIPOREF2	Carácter(255)	Tipo de la segunda de las Entre vialidades de referencia del Domicilio Fiscal del Actor Social. / No debe ser nulo
53	NOMREF2	Carácter(255)	Nombre de la segunda de las entre vialidades de referencia del domicilio geográfico del Domicilio Fiscal del Actor Social./ No debe ser nulo
54	TIPOREF3	Carácter(255)	Tipo de la vialidad ubicada en la parte posterior del Domicilio Fiscal del Actor Social / No debe ser nulo
55	NOMREF3	Carácter (255)	Nombre de la vialidad que se ubica en la parte posterior del Domicilio Fiscal del Actor Social. / No debe ser nulo.
56	DESCRUBIC	Carácter (255)	Descripción para facilitar la ubicación del Domicilio Fiscal del Actor Social. / No debe ser nulo.

Anexo 7

ÍNDICE DE PREVENCIÓN DE RIESGO PSICOSOCIAL Y DE ATENCIÓN A PROBLEMÁTICAS ESPECÍFICAS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (IPRAPE)

El Índice de prevención de riesgos psicosociales y de atención a problemáticas específicas de las Niñas, Niños y Adolescentes, está definido para verificar, si de acuerdo a los indicadores de población referentes a la Infancia, disminuye o aumenta la población infantil en situación de Riesgo Psicosocial y problemáticas específicas en territorio nacional.

El índice contempla seis indicadores nacionales que fueron identificados por la Mesa Técnica de Revisión de Indicadores y son acordes al Programa para la Protección y el Desarrollo integral de la Infancia.

Temática/Nombre del indicador	Definición	Método de cálculo y Fuente
Trabajo infantil		
Tasa de población ocupada de 5 a 13 años	Porcentaje de menores entre 5 y 13 años que en el periodo de referencia realizaron una actividad económica o que se incorporaron a una durante la semana de la entrevista	[Número de personas de 5 a 13 años que realizaron una actividad económica (durante el periodo de referencia o en la semana de la entrevista) / Número de personas de 5 a 13 años]*100 Fuente: Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2007 y 2009, Módulo de Trabajo Infantil. http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/Proyectos/encuestas/hogares/modulos/mti/default.aspx
Embarazo Adolescente		
Porcentaje de mujeres de 15 a 19 años que alguna vez han estado embarazadas	Porcentaje de la población femenina de 15 a 19 años que alguna vez han estado embarazadas	[Número de mujeres de 15 a 19 años que alguna vez han estado embarazadas/ Número de mujeres de 15 a 19]*100 Fuente: Encuesta Nacional de Dinámica Demográfica, 2009 http://www.conapo.gob.mx/encuesta/Enadid2009/Index.html
Migración infantil no acompañada		
Porcentaje de menores migrantes no acompañados que recibieron atención por parte del Sistema DIF	Porcentaje de personas menores de 18 años migrantes no acompañados que recibieron servicios de albergue en la Red de Módulos de Atención y Albergues Temporales del DIF	[Número de personas menores de 18 años migrantes no acompañados que recibieron albergue por parte del Sistema DIF / Número de personas menores de 18 años migrantes no acompañados]*100 Fuentes: Instituto Nacional de Migración, Boletín Estadístico Anual (2002-2010); Registros administrativos SNDIF http://www.inm.gob.mx/index.php/page/Repatriacion_de_Mexicanos_de_EUA_01
Situación de calle		
Porcentaje de menores en situación de calle que han sido reintegrados	Porcentaje de la población Adolescente e infantil en situación de calle en las ciudades donde opera la temática y que han sido reintegrados a sus familias	[Número de menores de 18 años en situación de calle que han vuelto a vivir en sus hogares por lo menos durante los últimos 6 meses/ Número total de menores de 18 años en situación de calle en las ciudades donde opera la temática]*100
Adicciones		
Porcentaje de Adolescentes que nunca ha fumado	Porcentaje de la población de 12 a 17 años que nunca ha fumado	[Número de personas de 12 a 17 años que nunca han fumado/ Número de personas de 12 a 17 años]*100 Fuente: Encuesta Nacional de Adicciones 2008 Ver: http://www.insp.mx/encuesta-nacional-de-adicciones-2008.html
Maltrato infantil		
Porcentaje de menores que reportan ser tratados con violencia	Porcentaje de menores entre 6 y 13 años que fueron encuestados y reportan ser tratados con violencia con respecto al número total de Niños encuestados en ese grupo de edad.	[Número de Niños entre 6 y 13 años encuestados que reportan ser tratados con violencia/ Número de Niños entre 6 y 13 años encuestados]*100 Fuente: IFE. 2000. Consulta Infantil y Juvenil Ver: Secretaría de Salud. Informe Nacional sobre Violencia y Salud. México, DF. SSA. 2006 http://www.undp.org.mx/spip.php?page=publicacion&id_article=253

Las temáticas a las que se refiere el índice no son la totalidad de las temáticas del Programa, sin embargo son las únicas que cuentan con indicadores nacionales.

La fórmula del índice hace referencia a la comparación de las Niñas, Niños y Adolescentes en Riesgo Psicosocial y problemáticas específicas de un periodo a otro, es decir, para conocer si el número de Niñas, Niños y Adolescentes en situación de Riesgo Psicosocial y problemáticas específicas, aumenta o disminuye, se comparará el año 2016 con el 2014.

La expresión algebraica es la siguiente:

$$IPRAPE = \frac{\sum I_{\beta 2016} - I_{\beta 2014}}{I_{\beta 2014}}$$

Es decir:

$$IPRAPE = \frac{I_{\alpha} + I_{\gamma} + I_{\delta} + I_{\epsilon} + I_{\eta} + I_{\mu}}{6}$$

Donde I_{α} es igual a

$$\frac{TpOTi2016 - TpOTi2014}{TpOTi2014}$$

I_{γ} es igual a

$$\frac{PmE2016 - PmE2014}{PmE2014}$$

I_{δ} es igual a

$$\frac{PmMrA2016 - PmMrA2014}{PmMrA2014}$$

I_{ϵ} es igual a

$$\frac{PmSCi2016 - PmSCi2014}{PmSCi2014}$$

I_{η} es igual a

$$\frac{PaNf2016 - PaNf2014}{PaNf2014}$$

I_{μ} es igual a

$$\frac{PmTv2016 - PmTv2014}{PmTv2014}$$

Los seis componentes se refieren a:

TpOTi: Tasa de población ocupada de 5 a 13 años.

PmE: Porcentaje de mujeres de 15 a 19 años que alguna vez han estado embarazadas.

PmMrA: Porcentaje de menores migrantes no acompañados que recibieron atención por parte del Sistema DIF.

PmSCi: Porcentaje de menores en situación de calle que han sido reintegrados.

PaNf: Porcentaje de Adolescentes que nunca ha fumado.

PmTv: Porcentaje de menores que reportan ser tratados con violencia.